

COMERCIO DEL PLATA.



Este diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata establecida en la calle del 25 de Mayo No. 67.—La suscripción es de 3 pesos por mes, pagaderos adelantados.—La recaudación se hará por la persona autorizada para ello en la oficina del diario. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde del día anterior, pagando 12 vintenes los de los suscriptores, no pasando de ocho líneas en castellano, y viniendo firmados por los que pasen de esa extensión, se cobrará un aumento módico.—El importe de los avisos se abonará precisamente al entregárselos.—En la sección—PUBLICACIONES SOLICITADAS—se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, guarden el decoro público.—La redacción se reserva siempre el derecho de desechar las que no juzgue deber admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique.—Estas inserciones se abonarán, anticipadamente, según su extensión.—El diario se vende únicamente en su oficina.—Precios de los números sueltos, seis vintenes.

Últimas Fechas.

EUROPA.	AMERICA.
Londres..... 9 febrero	Nueva-York..... 27 enero.
Alberpool..... 8 id	Baltimore..... 26 id
Paris..... 8 id	Boston..... 25 id
Madrid..... 7 id	Valparaíso..... 13 id
Genova..... 2 id	Valparaíso..... 13 enero
Madrid..... 7 id	Santiago..... 15 de marzo
Salamanca..... 4 id	Santiago..... 8 id
Amberes..... 7 id	Buenos Aires..... 28 marzo

ALMANAQUE.

Hoy 30, San Juan Climaco.—El sol sale a las 6 y 8, y se pone las 5 y 52.—6° día de Luna llena.

Correos para el interior.

Salen el 1° y 16 de cada mes; regresan el 14 y 30. Las bujías se cierran en la Administración de Correos, en la noche del día anterior a su salida.

Diligencia de Minas.

Salen de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana, y de Minas los lunes a igual hora.—Capacidad para 8 personas, pudiendo llevarse 1 arroba de peso.

Diligencia de San José.

Salen de Montevideo los jueves a las 6 de la mañana y de San José los lunes a las 6 de la mañana. En su tránsito, se detiene media hora en las Piedades y San Juan Bautista (Santa Lucía). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

INTERIOR.

DOCUMENTOS

ANEXOS A LA MEMORIA DE RELACIONES ESTERIORES, Publicada en el Comercio del Plata N° 2.131.

Numero 12.

Legación de España en Montevideo.

Exmo Sr.—El infrascripto, encargado de negocios de España tiene la honra de remitir adjunta al Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores, copia de un real decreto expedido por el gobierno de S. M., con el fin de fijar las circunstancias que han de concurrir en los contratos celebrados en países extranjeros, para que sean válidos en España.

El infrascripto, para cumplir los órdenes que ha recibido de su gobierno, ruega al Exmo. Sr. ministro se sirva manifestarle, si las disposiciones legislativas o la práctica establecida en este país están en armonía con las resoluciones contenidas en el referido Real Decreto, ó si en el caso de no existir reciprocidad, se prestaría el gobierno de la República a establecerla regularizando este importante ramo, bajo las bases justas y convenientes del mencionado decreto, lo que puede contribuir tanto a facilitar, las transacciones de los particulares establecidos en países extranjeros.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad, para reiterar al Exmo. Sr. ministro, las seguridades de su mas alta consideración.

Dios guarde a V. E. muchos años. Montevideo, 29 de diciembre de 1852.

Exmo. Sr.

JACINTO ALBISTUR.

Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay, &c. &c.

Copia.

Primera secretaria del despacho de estado.

2.ª Sección.

CIRCULAR.

Por el ministerio de gracia y justicia, y de acuerdo con el de estado, la reina nuestra señora se ha servido expedir el real decreto siguiente:

Con vista de las razones que de conformidad con lo espuesto por el consejo real y por la mayoría del tribunal superior de justicia, me ha hecho presente mi ministro de gracia y justicia, de acuerdo con el de estado, vengo en decretar lo siguiente:

Art. único. Son válidas y causan ante los tribunales españoles los efectos que procedan en justicia todos los contratos, y demás actos públicos, notoriados en Francia y en cualquier otro país extranjero, siempre que concurren en ellos las circunstancias siguientes:

1.ª Que el asunto materia del acto ó contrato, sea lícito y permitido por las leyes de España.

2.ª Que los otorgantes tengan aptitudes y capacidad legal para obligarse con arreglo á las de su país.

3.ª Que en el otorgamiento se hayan obser-

vado las fórmulas establecidas en el país donde se han verificado los actos ó contratos.

4.ª Que cuando estos contengan hipotecas de fincas radicantes en España, se haya tomado razón en los respectivos registros del pueblo donde estén situadas las fincas, dentro del término de tres meses, si los contratos se hubiesen celebrado en los Estados de Europa, de nueve si lo hubieran sido en los de América y Africa, y de un año si en los de Asia.

5.ª Que en el país del otorgamiento se conceda igual eficacia y validez á los actos y contratos celebrados en el territorio de los dominios españoles.

Dado en palacio, á 17 de octubre de 1851. Está rubricado de la real mano.

El ministro de gracia y justicia.

VENTURA GONZALEZ ROMERO.

Está conforme. JACINTO ALBISTUR.

Está conforme.—El oficial mayor de R.E. Alberto Flangini.

Num. 13.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, abril 28 de 1852.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de representar al Sr. Encargado de Negocios de S. M. C. que habiendo consultado al Superior Tribunal de Justicia relativamente al real decreto de S. M. sobre contratos celebrados en el extranjero, á que se refiere la nota de esa legación fecha 29 de diciembre último, dicho superior tribunal después de haber oído al fiscal jeneral, opina que siendo este asunto materia de una ley, compete exclusivamente al cuerpo legislativo el dictarla.

El infrascripto, al hacerlo saber al Sr. Encargado de negocios, reitera á S. S., las seguridades de su mas distinguido aprecio y consideración.

FLORENTINO CASTELLANOS.

Sr. Encargado de Negocios de España.

Está conforme.—El oficial mayor de R. E. Alberto Flangini.

Num. 14.

Montevideo, 18 de enero de 1853.

Sr. Ministro: Tengo el honor de adjuntar á V. E. con el texto del *Senatus Consulto*, que determina las condiciones bajo las cuales el poder soberano deberá en el porvenir ejercerse y perpetuarse en Francia, una copia oficial del *Plebiscito* que consagra estas importantes modificaciones y hace de ellas una ley del Estado. El nuevo emperador de los franceses sube al trono por la gracia de la divina providencia, y llamado por el voto casi unánime del pueblo francés, y yo me apresuro á ejecutar las órdenes del jefe del Estado notificando al Gobierno Oriental del Uruguay su advenimiento por nuestro órgano. Esta transformación operada en la Constitución política de la Francia, exige según el uso, que los agentes diplomáticos acreditados en París, como los de S. M. Imperial el emperador de los franceses, en el extranjero, reciban nuevas cartas credenciales. Yo sin embargo, estoy autorizado hasta que se llene esta doble formalidad, á mantener con V. E., á título oficioso, las relaciones conformes á la buena inteligencia que existen y no cesarán de reinar entre nuestros dos Gobiernos. En efecto, si la Francia se elige un Gobierno mas apropiado á sus costumbres, á sus tradiciones, y al lugar que ella ocupa en el mundo, si sus intereses encuentran en la vuelta de la monarquía la garantía que le faltaba, nada hai en esto que pueda cambiar su actitud exterior. El emperador reconoce y aprueba todo lo que el presidente de la República ha reconocido y aprobado hace cuatro años. La misma mano, el mismo pensamiento continuará dirigiendo los destinos de la Francia, y una experiencia cumplida en las circunstancias mas difíciles ha probado suficientemente que el gobierno francés, celoso de sus derechos respetaba igualmente los de los otros, y se tomaba el mayor empeño en contribuir por su parte al mantenimiento de la paz jeneral. A este objeto es que tenderán siempre los esfuerzos del gobierno del emperador de los franceses, quien tiene la firme confianza que sus intenciones, encontradas en perfecto acuerdo con los sentimientos de los otros gobiernos, asegurarán el reposo del mundo.

Si gobierno noduda, señor ministro, que la reconstitución del poder Imperial en Francia sea considerada como un acontecimiento feliz,

ces lanzando ardientes miradas, no dedujese doña Elvira que el joven amigo de su esposo no era nada menos que indiferente á sus encantos. Todavía nos atrevemos á arriesgar otra conjetura, á saber: que la altiva belleza, segura de que aquel niño jamás osaría pronunciar una sílaba ó hacer un ademán que su pasión confesara, pudo muy bien divertirse, inocentemente sin duda, lo mas inocentemente del mundo; pero divertirse en atizar el fuego de la mal oculta hoguera, ya con insignificantes favores, ya con infundados desdenes. En resumen, no estamos lejos de presumir que coquetease digna, grave, compasadamente; pero en fin que coquetease con el pobre hijo del Comunero.

No sabemos mas en la materia: el curioso lector deducirá lo que á su juicio parezca bien.

El hecho es que D. Fernando llegó á su casa, donde ya levantado, vestido, y disponiéndose para salir á misa le esperaba su padre, quien, después de haberle dado á besar la mano, le dijo:

—Sé que habeis cumplido vuestra obligación como buen caballero, D. Fernando, y aunque me pesa de que arriesguéis así la persona sin causa justificada y grave, no quiero reñiros, que al cabo no pudisteis negaros á un amigo: supongo que el motivo de la pendeñencia no será....

—Ruego á vuesa merced, padre y señor, que no me lo pregunte. D. Alonso tuvo razon bastante para tirar la espada, y yo para asistirle con la mia; pero la causa es un secreto....

—Basta, hijo; y aún habeis dicho de mas revelándome que hai secreto. Lo que se ha de callar, callarlo por entero.

—Está bien, señor.

pues que ello es una prenda de estabilidad y de duración dada á una política que está en armonía con los intereses y las necesidades de todos los poderes; política que el emperador de los Franceses quiere particularmente seguir en sus relaciones con el Gobierno Oriental del Uruguay.

Aceptad Sr. ministro, la seguridad de mi mas alta consideración.

El Encargado de negocios y Cónsul Jeneral de Francia.

A. DEVOIZE.

A. S. E. el Sr. Dr. D. Florentino Castellanos, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Está conforme.—El oficial mayor.

Alberto Flangini.

Num. 15.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, enero 22 de 1853.

El infrascripto Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido el honor de recibir la nota del Señor encargado de negocios de Francia, fecha 12 del corriente, adjuntando con el texto del *Senatus Consulto*, que determina las condiciones con que en lo sucesivo deberá ejercerse y perpetuarse el poder soberano en Francia, copia del *Plebiscito* que consagra esas importantes modificaciones haciendo de ellas una ley del Estado, Impuesto el Sr. Presidente de la espresada nota, ha encargado al infrascripto, manifieste en contestación á S. S. que el gobierno de la República, que desea sinceramente la felicidad y engrandecimiento de la nación francesa, agradece altamente la comunicación que S. S. le dirige, y hace los mas fervientes votos porque la Divina Providencia proporcione á S. M. el nuevo Emperador de los franceses, llamado á tan alta dignidad por la voluntad de sus conciudadanos, los medios de efectuar la dicha y prosperidad, á que por tantos títulos es acreedor el pueblo francés. S. E. el Sr. Presidente de la República ha encargado tambien al infrascripto signifique á S. S. que continuará con el mayor placer sosteniendo con S. S. en los términos que indica, las relaciones de buena amistad y armonía que felizmente existen, y que desea vivamente conservar y estrechar cada vez mas entre ambos Estados. Cumplidos estos encargos, el infrascripto aprovecha gustoso esta oportunidad para felicitar á S. S. por el prospecto de estabilidad á que está llamada la nación francesa, con la nueva forma que se acaba de dar, y le reitera las seguridades de su distinguida consideración y aprecio.

FLORENTINO CASTELLANOS.

Sr. encargado de negocios de Francia.

Bsta conforme.—El oficial mayor de Relaciones Exteriores, A. Flangini.

Num. 16.

Estado de los agentes consulares de la República, residentes en el extranjero.

BELICA.—Cónsul, Sr. D. A. Roustof, residencia en Bruselas.

BRASIL.—Cónsul jeneral, Manuel Moreira de Castro, Rio Janeiro.

Vice-Cónsul Sr. Américo de Castro, Rio de Janeiro.

Vice-Cónsul, Sr. José A. de Freitas, Bahia.

Id. id. Sr. José Manuel de Souza Campos.

Id. id. José Diaz Macieira, Ceara.

Vice-Cónsul, Sr. Pablo Joaquín Telles Junior, Maceió.

Vice-Cónsul, Manuel Alvez de Queiroz, Maranhao.

Vice-Cónsul, Enrique Antonio de Strauss, Pará.

Cónsul, D. Alejandro Gutierrez, Parnaguá.

Vice-Cónsul, D. José Pinto de Amorin, id.

Vice-Cónsul, D. Antonio Valentin da Silva Barroca, Pernambuco.

Vice-Cónsul, D. Manuel José Teixeira Junior, Porto Alegre.

Cónsul D. Santiago Rodriguez, Rio Grande.

Vice-Cónsul D. Raimundo R. Vazquez Junior, id.

Vice-Cónsul D. Juan A. de Souza Flores, Santa Catalina.

Vice-Cónsul, D. Joaquín da Silva Pintos, Santos.

CERDEÑA.—Cónsul Jeneral, Sr. José Gavazzo, Jénova.

Vice-Cónsul, D. Juan B. Antonini, Jénova.

Vice-Cónsul, D. Jerónimo Onnis, Cagliari.

Vice-Cónsul, D. Luis José Sauvagné, Niza.

Idos á descansar, que traeis descompuesto el semblante. ¡Llamaremos al doctor, D. Fernando!

—No se acuite vuestra merced, que no he menester doctores, ni aun sosiego del cuerpo.

—Si el ánimo traeis turbado, ya que la obligación del secreto no os da licencia para desahogaros con vuestro mejor amigo, D. Fernando, con vuestro padre, acudid al que lo es de todos; que como vos le pedais con humilde ruego, él enviará su santa paz á vuestro espíritu.

—Para decir á vuesa merced la verdad, padre, no me siento ahora en disposición de orar: las cosas del mundo me ocupan demasiado, y....

—Yo oraré por entrambos, mancebo: en tanto reposad y esperadme en casa.

—Quisiera con vuestra licencia, ir á informarme del estado de la salud de D. Alonso.

Millán, presente á la conversación, enteró á D. Fernando de la ocupación de la casa del herido por la justicia, añadiendo:

—Cristóbal ha tomado á su cargo espiar lo que por allá pase, y venir á dar cuenta de ello á vuestas mercedes cuando la cosa merezca la pena.

—¡Buen Cristóbal! Dijo D. Fernando, gozoso de que el indio le hubiera adivinado el pensamiento.

—Es un fiel servidor, D. Fernando, ó mas bien un amigo á toda prueba, á ejemplo de nuestro Millán; pero el uno y el otro son con vos de sobra complacientes, replicó D. Pedro: á lo cual el mancebo, abrazándole cariñosamente, repuso á su vez:

—¿Y qué han de hacer, padre mio, sino aprender del ejemplo que les da vuesa merced?

—Y qué había de hacer, preguntamos nosotros,

—Vice-Cónsul, D. José Castellani, Savona. CHILE.—Cónsul, D. Emilio V. Ramos, Valparaíso. CIUDADES ANSEATICAS.—Cónsul encargado del consulado jeneral, D. Raulino Pereira Galvão, Hamburgo.

—Vice-Cónsul, D. Federico Eduardo Gorrisen, Hamburgo.

—Vice-Cónsul, D. Francisco Federico Droste, Bremen.

—Vice-Cónsul, G. L. Torrez, Lubeck.

CONFEDERACION ARGENTINA, Encargado del consulado jeneral en Entre-Rios, D. Isidoro de María, Gualaguaychú.

—Vice-Cónsul, D. Juan José Ruiz, Buenos As.

DINAMARCA.—Cónsul, D. Raulino Pereira Galvão, Altona.

ESPAÑA.—Cónsul encargado del consulado jeneral, D. Antonio de Aldana, Málaga.

—Vice-Cónsul, D. José Cruz, Almería.

—Cónsul, D. Juan B. Poreta, Barcelona.

—Vice-Cónsul, D. Luis G. Pons y Fuster, Barcelona.

—Cónsul, D. Gabriel Ibarra, Bilbao.

—Cónsul, D. José S. Roman, Cádiz.

—Cónsul, D. Pedro A. Maristany, Coruña.

—Cónsul, D. Antonio Antequera y Rengel, Santa Cruz de Tenerife.

—Vice-Cónsul, D. Joaquín Brito, Tarragona.

—Cónsul, D. Juan Díaz de Brito, Valencia.

ESTADOS UNIDOS.—Cónsul jeneral D. Juan L. Darvi, New York.

—Cónsul, D. Tomas P. Hamilton, San Francisco de California.

FRANCIA.—Cónsul D. Jeneral, Nuno Augusto Gavrelle, Paris.

—Cónsul, D. José M. Coyeth, Bayona.

—Canciller, D. F. Lothes, Burdeos.

—Cónsul, D. Juan Gallardo, Havre de Gracia.

—Cónsul, D. Arturo Griguer, Marsella.

INGLATERRA.—Cónsul, D. E. B. Neill, Londres.

—Cónsul, D. Juan Arellano y Hall, Liperpool.

—Vice-Cónsul, Sr. Peacock, Southampton.

PORTUGAL.—Cónsul jeneral, D. Juan de Brito, Lisboa.

—Agente Consular, D. Juan de Brito Junior, Lisboa.

—Vice-Cónsul, D. J. A. Nogueira, Angra (Isla tercera).

—Vice-Cónsul, D. Francisco de Paula Gavazzo, Belem.

—Vice-Cónsul, Sr. Duarte Sergio de Olivera, Cascaes.

—Vice-Cónsul, D. Juan Maria Ferro Junior, Coimbra.

—Vice-Cónsul, D. Manuel Pedro P. Soares, Fao.

—Vice-Cónsul, D. Antonio J. Ferreira da Rocha, Fayal.

—Vice-Cónsul, D. Antonio Tarujo dos Santos, Figueira.

—Cónsul, D. Roque Cayetano de Araujo, Madera y Puerto Santo.

—Vice-Cónsul, D. Cayetano Alberto de Araujo, Madera y Puerto Santo.

—Cónsul, D. José Maria Rebello Valente, Oporto.

—Vice-Cónsul, D. Antonio José Olivera, id.

—Vice-Cónsul, D. Pedro Alvez Souto, Povoa de Barzin.

—Vice-Cónsul, D. Clemente Joaquín da Costa, Ponta Delgada (San Miguel).

—Vice-Cónsul, D. Agustín Rodriguez Albino, Setubal.

—Vice-Cónsul, D. Antonio Ferreira, Brandao, Villa do Conde.

PRUSIA.—Cónsul Jeneral, Sr. J. W. Pitzschky, Stettin.

TOSCANA.—Cónsul Jeneral, D. Estevan Antonini.

A.

RELACION DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN EL CUERPO DIPLOMATICO ESTRANJERO.

America.

BRASIL.—Los Señores: Dr. José Maria de Silva Paranhos, Ministro residente y en misión especial.

—Antonio Pedro de Carvalho Borges, secretario CONFEDERACION ARGENTINA.—Dr. D. Diógenes J. de Urquiza, Encargado de Negocios.

Dr. D. Eduardo Guido, Oficial de Legación. ESTADOS UNIDOS.—Sr. Roberto C. Schenck, Juan S. Pendleton Ministros Plenipotenciarios. (Ausentes).

Europa.

CERDEÑA.—Sr. Marcelo Cerruti, Encargado de Negocios. (Ausente).

el bueno del padre, mas que dejarse abrazar, y ocultando su enternecimiento, por conservar la compostura y gravedad, salir á buen paso camino del convento de San Francisco? Eso hizo y no sabemos que otra cosa hacer pudiera.

Por lo que respecta á D. Fernando, *velis nolis*, tuvo, entregándose á discreción en poder de Millán, que dejase desarmar, vestir de nuevo, y hasta.... Casi no nos atrevemos á decirlo.... Tuvo que almorzar y bien, á pesar de sus melancolías. A los veinte años el estómago reclama y sostiene sus derechos con una energía verdaderamente revolucionaria.

Pero hay mas: una vez cometido el delito de almorzar, obligóse su tirano á tenderse sobre un mullido lecho, donde con mil protestas de no cerrar los ojos, hallóse dormido sin saber cómo y soñando que Elvira era inocente, y soltera, y que le amaba.

Dejémosle dormir, y quiera el cielo que tarde en salir de tan venturoso sueño.

CAPITULO X.

EN QUE SE PRUEBA QUE EL HAMBRE Y EL SUEÑO SON COMPATIBLES CON EL AMOR, Y QUE EN MEXICO ABUNDABAN LAS TAPADAS.

Por que razon habrá un célebre poeta castellano llamado *cruel* al sueño, en el mismo verso en que dice *ser imagen de la muerte*, no lo alcanzamos; porque, si el sueño, en verdad, es remedio de la muerte en cuanto para los *despiertos* el dormido se asemeja mucho á lo que es el *muerto* para los *vivos*; el momento de dormirse, lejos de ser penoso, es uno de los mas puros gozos, que el hombre tiene, y la acción de dormir en si misma, conforta el cuerpo y vigoriza al al-

ESPAÑA.—D. José Maria de Alós, Encargado de Negocios.

D. Emilio Muruaga y Vildisola, secretario. FRANCIA.—Caballero L. de St. Georges, Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. (Ausente).

Sr. Conde Brossard, secretario. (Ausente). Señores Geoffroy y Varennes, adjuntos. (Ausentes).

Sr. A. Devoize, Encargado de Negocios. INGLATERRA.—Sir Charles Hotham, Ministro Plenipotenciario en misión especial. (Ausente). Sr. Federico W. A. Bruce, Encargado de Negocios. (Ausente).

PORTUGAL.—Sr. Leonardo de Souza Leito Azevedo, Encargado de Negocios.

B.

ESTADO DE LOS AJENTES CONSULARES ESTRANJEROS RESIDENTES EN LA REPUBLICA.

BELICA.—Cónsul, Dn. Samuel F. Lafon, Montevideo.

</

flecos para calzoncillos, y todo herraje para puertas y ventanas pagarán el 30 p^o.

Las argollas de hierro, espuelas de id. de arado, barretas, frenos de fierro, toda obra fina de carpintería, toda obra de plata alemana, toda ropa hecha y todo aderezo para cabalgar, pagarán el 20 p^o.

3^o Se exceptúan las obras de caoba ó enchapado, sillars de esterilla y de montar, visagras y cerraduras amarillas, sombreros de paja y de palma, camisetas y calzoncillos de punto, botines, gorras y ropavechos de id. para niños, gorras, ligas, corbates y corbates, guantes, gorras de señora, gorras de punto de lana, de algodón ó seda, y tiradores para pantalón, que pagarán el 13 p^o.

4^o Son libres de derecho los libros de instrucción, cualquiera que sea su procedencia. Los materiales y útiles para edificar y las máquinas, debiendo el introductor acreditar que son para su uso particular.

5^o Queda absolutamente prohibido bajo severas penas, la introducción de libros contrarios á la religión católica, apostólica romana, á la moral y buenas costumbres, como toda lámina, cuadros y pinturas obscenas, cuya clasificación se encarga en la capital al Sr. delegado eclesiástico, y al cura párroco en la ciudad del Rosario y villas de los departamentos.

SECCION 2^a—Importación nacional.

Art. 1^o Es libre de todo derecho toda introducción que se haga de las provincias confederadas, ya sea fluvial ó terrestre de los frutos nacionales.

2^o Los efectos extranjeros que se introdujeren en esta plaza con procedencia de las demas de la Confederación Argentina, después de haber satisfecho en ellas el derecho nacional, solo pagarán la mitad de los derechos establecidos en los artículos ya sancionados sobre la importación extranjera.

SECCION 3^a—Exportación.

Art. 1^o Es libre del derecho de exportación todo artículo de cultivo, así como las alfajías y las tablas.

2^o La ceniza pagará 1 real por fanega, el carbon 3 cuartillos, los cueros de bagual 2 reales, y todos los demas artículos pagarán con arreglo á la tarifa vigente de 1847.

SECCION 4^a—Depósitos.

Art. 1^o—La aduana de la provincia concede el depósito general de todas las mercaderías extranjeras y nacionales, en almacenes del Estado, por el término de dos años y mientras estas no sufran deterioro, debiendo estos contarse desde la fecha de la entrada del buque, siendo aquellas de despacho forzoso para consumo ó tránsito, vencido este plazo.

2^o—El derecho de eslingaje y de almacen, será el de un cuarto de peso p^o mensual sobre el avalúo de los efectos depositados, contándose cumplido el primero de su introducción; y sucesivamente cada uno, y se pagará á la salida de los efectos del depósito.

3^o—Se permite el trasbordo ó tránsito de toda mercadería en general dentro del término de 60 días, siendo estas de producción extranjera, para cualquiera de las provincias confederadas.

4^o—Los efectos de los depósitos, no se les dará introducción á la plaza por una cantidad que no exceda de cien pesos para arriba, corriendo el plazo de estos para su liquidación de derechos, desde el día de su introducción.

5^o—Los avalúos de los valores de las mercaderías trasbordadas ó de tránsito, se harán por la forma original que presenta el interesado, lo que tomarán en consideración el Colector y los Vistas para su liquidación siempre que esta se crea exacta segun los precios corrientes de la plaza de su procedencia.

SECCION 5^a—Derechos de Patentes.

Art. 1^o—Los almacenes por mayor de mercaderías extranjeras y nacionales, sacarán una patente de veinte pesos por año.

2^o—Los almacenes por mayor y menor para el consumo, pagarán una patente general de treinta pesos por año: las casas denominadas pulperías en la capital y pueblos, sacarán una patente de doce pesos, y en la campaña de quince pesos, y los villares de 17 pesos, por año.

3^o—Las panaderías sacarán una patente de 30 pesos por año: Las tiendas, quincallerías, fondas, canchas y reñideros, sacarán una patente de 10 pesos por año.

4^o—Todo taller sacará una patente de 8 pesos por año, exceptuándose de este impuesto los que estén en actual servicio de las armas.

5^o—Los transeúntes y patrones de buques que realicen operaciones de comercio en los puertos de la provincia, tomarán una patente de 30 pesos sin devolución pagaderos en el acto.

SECCION 6^a—Derechos marítimos y terrestres.

Art. 1^o Los buques constituidos en astilleros de la Confederación Argentina y con su bandera, pagarán un real por tonelada; sus pedimentos y despachos los harán en el sello 4^o, y la patente de viaje será del valor de 4 reales.

2^o Todo buque construido en astillero extranjero y con bandera nacional pagará dos reales por tonelada; sus pedimentos y despachos en el sello 3^o, y la patente de valor de un peso.

Hagámonse justicia: fue su primer movimiento el de una santa indignación contra sí mismo por haber cedido cobardemente á la fuerza de los brutales apetitos de la carne. El segundo ponerse, empero, de pie y sentirse, con involuntaria satisfacción, ágil, robusto, con alientos bastantes á emprenderlo todo. —«¡Ha venido Cristóbal! Fueron sus primeras palabras.

—No ha venido aún, le contestó Millán: de venir ya yo os hubiera despertado, D. Fernando.» Consoló aquella respuesta al mancebo, porque, en efecto, seguro de la lealtad y astucia del indio, dijo que, cuando él no había vuelto, la entrada en casa de D. Alonso debía de ser aún cosa imposible.

Seguro, pues, de no estar en retraso con aquella principal obligación, resignóse á comer con su padre, y siguiendo los consejos de éste, acabada la comida salió, para no llamar la atención con afectado intempestivo retiro, á dar una vuelta por la plaza mayor, como era costumbre de la gente moza á la hora de vísperas. Millán prometió enviarle á Cristóbal apenas á casa regresara, y con eso fuese en lo posible tranquilo nuestro enamorado.

Para que el lector no estrañe la tardanza del indio, ó de indolente le culpe, bueno será advertir aquí, que el alcalde ordinario de Méjico no levantó el bloqueo de la casa de D. Alonso, sino previas dos circunstancias que omitimos al hablar del asunto especialmente, y son: 1^o tomar y formalizar además de la declaración de doña Elvira, las de toda su servidumbre que era numerosa; y segunda, consultar, por medio de mensajero, con el Dr. Ceinos, presidente de la audiencia. Para lo uno y lo otro hubo menester tiempo, y así se explica que habiendo comenzado

3^o Los buques de bandera extranjera pagarán por tonelada 4 reales; sus pedimentos y despachos en el sello 1^o, y la patente será de valor de seis pesos.

4^o Las tropas de carreta pagarán de entrada dos reales por carreta, y las árras 2 reales por cada diez cargas: sus pedimentos y despachos los efectuarán en el sello 4^o, y su patente será de valor de 4 reales.

5^o Todo buque de tránsito que haga operación de comercio en los puertos de la provincia, sin finalizar su viaje en ellos, ni realizar la totalidad de sus cargamentos, se le cobrará el anclaje proporcionado á las toneladas que cargue ó descargue; pero si pasare de la tercera parte de su cargamento, se le cobrará por entero.

6^o Los buques extranjeros que quieran tomar el pabellón de la provincia y gozar de sus prerogativas, pagarán al fisco cien pesos por derecho de embardamiento.

7^o Los botes de la carrera del Paraná pagarán mensualmente 3 pesos al Estado.

SECCION 7^a—Providencias generales.

Los aforos se harán al precio de por mayor de plaza en partida, y las mermas serán consideradas por los Vistas.

Las patentes de navegación se darán por la colectoría jeneral, sin mas otra traba que la anotación acostumbrada por la Capitanía de Puerto. Sala de sesiones, Santa Fé febrero 4 de 1853.

MARIANO COMAS, Presidente.

Manuel Ignacio Pujato, secretario.

Santa Fé, febrero 5 de 1853.

Cumplase la precedente honorable sanción; publíquese, circúlese y achívese.

CRESPO.

MANUEL LEIVA.

BUENOS AIRES.

EL BRASIL EN EL RIO DE LA PLATA.

La misión del imperio no se ha llenado todavía en las Repúblicas bañadas por el Plata. Sus grandes sacrificios en la campaña que terminó en Monte Caseros, serian estériles y sin porvenir si no tomase la parte que le conviene por sus propios intereses en la política que por desgracia ajita todavía á estos pueblos.

Los tratados ajustados con la República Oriental, incluso el de 15 de mayo, que modificó los primeros, son otras tantas causas políticas que le llaman á ocupar en el Rio de la Plata un lugar conspicuo y pronunciado que asegure los importantes intereses que tiene que representar aquí y asegurar la prosperidad de sus provincias interiores, ribereñas del alto Paraguay.

La noble conducta observada por el ejército y la escuadra del Imperio en la última campaña le han conquistado numerosas simpatías. Su jenerosidad y la lealtad, antes y después del 3 de febrero de 1852, le prepararon el camino para entrar en el terreno de arreglos y negociaciones que pueden ser de grande utilidad para el Brasil y para nosotros mismos. Sus grandes medios y recursos de todo jénero, su posición geográfica y la importancia de su comercio con nuestro mercado, le señalan como el Estado americano mas bien indicado para fundar con la República Argentina relaciones intimas de conveniencia reciproca, que pueden contribuir poderosamente á la consolidación de la paz publica y al fomento de todos nuestros progresos materiales.

Hoi mismo se complica nuestra situación de una manera incalculable que no es posible prever sus resultados. Comprometidos en una lucha tan justa como indispensable, no podemos dejar de mirar en el Brasil el primero de nuestros amigos, obligado por su propia espontaneidad á mantener en estos pueblos la libertad á que se refiere el artículo 1^o del tratado de 21 de noviembre.

El gabinete del Imperio es demasiado ilustrado para no comprender sus derechos y sus intereses en la presente ocasión.

El jeneral Urquiza, una de las partes signatarias de aquel tratado, se permite hoi intervenir en los arreglos interiores y privados de la provincia de Buenos Aires, con la circunstancia agravante de que lo hace protejiendo una rebelion contra sus autoridades legítimas, mientras que el artículo 1^o de aquella estipulación, prescribe el deber dejar en plena libertad á los pueblos Argentinos, destruida que fuese la tiranía, para que se diesen la forma de gobierno que mas les agradase.

De ahí, pues, el derecho y el deber del Imperio á tomar una parte mui seria y circunspecta en el estado en que se hallan los negocios argentinos en jeneral, y mui espe-

cialmente los de esta provincia, atacada hoi y violentada con tan grande injusticia.

Nosotros depositamos mucha confianza en la ilustración del gabinete imperial y en la rectitud de sus miras políticas. Desinteresado y jeneroso, su marcha en el Rio de la Plata le ha colocado en actitud de ser escuchado con atención y de que su opinión tenga gran peso en la balanza de sus destinos.

El no puede tampoco ser indiferente á una situación tan estrema como la presente, sin esponerse á graves inconvenientes y á complicaciones mui serias que desde luego pueden afectar sus primeros intereses y alejar el término de tantas vacilaciones.

Los negocios del Rio de la Plata han venido por desgracia á tomar un carácter mui distinto de aquel que se prometian todos los hombres patriotas, al iniciarse la famosa campaña que terminó en Monte-Caseros; pero no por eso ha debido abandonarse la noble política que la dirijió y que produjo tan importantes resultados. Hai grandes intereses que arreglar, de los cuales no puede prescindir ni el imperio ni la misma República Argentina; intereses que se ligan íntimamente con los destinos futuros de ambos países, y que una buena política ilustrada por la pasada experiencia, ha mostrado que no pueden abandonarse sin comprometerlos y entregarlos á merced de todas las vicisitudes que por desgracia se reproducen con frecuencia en estos países.

El imperio del Brasil es por mas de una razon el poder destinado para influir de una manera mui saludable en la actualidad en que nos hallamos. Chile y Bolivia de nada pueden servirnos para la solución de las cuestiones del día ni para las del futuro. La República Oriental apenas convaleciente de sus pasadas desgracias públicas no se halla en aptitud de desempeñar un gran papel como es necesario para encaminar los negocios de la situación.

Solo el Imperio por su poder, su ilustración, su inmediación y sus deberes y también derechos se encuentra en estado de hacer y realizar todos los arreglos y modificaciones que se armonicen con los principios de libertad y civilización que forman el carácter distintivo de su política y el pensamiento íntimo de los pueblos Argentinos.

Buenos Aires debe pues prometerse todavía que el imperio tome prontamente y sin demora la actitud que le corresponde por derecho y le aconsejan sus primeros intereses. Así acabará de afianzar el buen nombre que su jenerosa política le hicieron merecer en la última campaña.

La política del joven emperador observa-

da constantemente con las naciones extranjeras, manifiesta un gran fondo de moral y templanza que sirve á garantizar la moderación de sus miras y la lealtad de sus intenciones. Esto es importante en el presente cuando se trata de realizar combinaciones que pueden dar grandes resultados para la libertad y la civilización de ambos países. (Progreso.)

¡Viva la Confederación Argentina!

El comandante en jefe del ejército federal. San José de Flores, marzo 25 de 1853. ORDEN JENERAL.

El restablecimiento de la paz jeneral en todo el territorio de la República, ha hecho necesaria la presencia del Exmo. Sr. Director provisorio de la Confederación Argentina en el campo del ejército federal: viene á continuar la honrosa misión de Union, de paz y de Constitución, que los pueblos le encomendaron por el Acuerdo de 31 de Mayo de 1852, que es el cumplimiento del Tratado federativo de 4 de enero de 1831: tarea que S. E. aceptó con honor y que habria ya cumplido si desgraciadas contrariedades y mezquinos intereses de partido no hubiesen venido á interrumpirlo en sus trabajos.

Tenemos, pues, entre nosotros al primer magistrado de la república: á la primera autoridad nacional que ha emprendido con corazon y lealtad fijar honrosamente los destinos de nuestra patria, á la sombra de la justicia y de la ley.

Nosotros en la provincia de Buenos Aires hemos sido los primeros en prestar á su autoridad nuestro reconocimiento, porque sin ella la Confederación volveria al caos y á la anarquía.

Si al dar este paso lo hicimos guiados

signio, al salir de su casa D. Alonso para ir á ponerse al frente de la rebelion, mandaron una ronda que le prendiese: resistióse, pelearon, y de hai los muertos, heridos y frailes maltratados, que ya sabemos.

La versión de los parciales del marques era distinta: D. Alonso se retiraba pacíficamente á su casa, pero atacado de improviso por diez bravos enviados al efecto por los oidores que se habian propuesto acabar así con la nobleza mejicana, tuvo que defenderse, y en consecuencia tambien los muertos, los heridos y los frailes moribundos.

La verdad nadie la sabia ni sospechaba si quiera: á nadie se le ocurrió que la causa mas natural de la riña, tratándose de un libertino de oficio, eran las mujeres: menos todavía pensó ninguno, y esto con gran satisfacción de Valderrama, en pronunciar para nada el nombre de Da. Elvira.

A mayor abundamiento, así los jefes del bando del marques como los del de la audiencia, habianse propuesto guardar sobre el lance que nos ocupa profundo silencio; aquellos por no aparecer en él complicados, los últimos desesperando de dar con los verdaderos culpables, y en la esperanza de que ellos mismos se vendieran.

Por tanto, libre completamente el campo á las conjeturas y aún á la invención, despacháronse á su sabor los noticieros, y tuvo el joven D. Fernando el placer de oír cosas estupendas sobre sus propias nocturnas aventuras, pues nadie sospechaba que en ellas tubiera parte.

Así las cosas y terminadas las vísperas, salió de la catedral el Dean con paso diligente y aire risueño, contestando ya con un: No sabia nada; ya con un simple ¡Bah! á las preguntas ó re-

flexiones que sobre el asunto del día se le hicieron; y al mismo tiempo de las casas del Marques del Valle una magnífica, dorada y estofada silla de manos, llevada por cuatro robustos indios *Tumenes*, ó de carga, y escoltada por el Marques mismo y su hermuno D. Martín, que á caballo entrambos iban á sus porteuelas, siguiéndoles cuatro criados tambien ginetes, y á demas armados. Dentro de la silla presumieron, y con razon, los circunstantes que iria, como iba, la Marquesa del Valle.

Escusado es decir si llamaria la atención de los ociosos aquella comitiva: y no por su pompa y armas, que pocas veces se mostraban en publico los marqueses sin tal acompañamiento; sino por lo inusitado de la hora y por ignorarse completamente su destino.

El Dean, que en aquel momento daba la mano y acariciaba á nuestro doncel, conocido en el bando por su celo y resolución, díjole al oído: Mucho me engaña si los marqueses no van á visitar á D. Alonso!

—¿Cómo! contestó con viveza, pero en el mismo tono en que se le hablaba, D. Fernando: ¿Es ya posible verlo?

—¡Ojalá! ¿Con que sabiais que le tenian preso? Escuchó el clérigo fijando en los ojos del joven una mirada escudriñadora. ¡Vaya, vaya D. Fernando, vos fuisteis de los de la pendencia de anoche.

Sr. Dean, ahora lo que deseo saber es si la casa de D. Alonso está libre de alguaciles.

—Lo está hace apenas un cuarto de hora: á mi me lo han avisado, quiero decir: lo he sabido en el coro, y es probable que á noticia del marques haya llegado al mismo tiempo.

—Pues con vuestra licencia, corro...

—Perdonadme, D. Fernando, pero no os

Ministerio de gobierno.

Buenos Aires marzo 20 de 1853.

Al Señor brigadier jeneral D. José Maria Paz.

El infrascrito tiene la satisfacción de dirijirse á V. S. incluyéndole para su conocimiento y efectos consiguientes, copia autorizada del decreto que con esta fecha se ha servido expedir el gobierno, nombrando á V. S. ministro secretario de estado en el departamento de guerra y marina, en virtud de haberse admitido la renuncia que de ese cargo ha hecho el jeneral en jefe del ejército de la capital, coronel D. Pedro José Díaz.

Al elegir á V. S. para tan importante puesto en las actuales circunstancias, el gobierno ha tenido en vista los dignos antecedentes de V. S.; sus valiosos servicios en todas épocas á favor de la libertad é instituciones de nuestro país; su incontrastable y nunca desmentido patriotismo; y los extensos conocimientos con que V. S. cuenta para el cumplido desempeño del destino confiado á su capacidad.

El gobierno, pues, que conoce las altas virtudes cívicas, que tanto recomiendan á V. S.; espera que sin hesitación se decidirá á aceptar el puesto para que es nombrado, á fin de prestar al gobierno y al país su decidida cooperación en la gloriosa obra de salvar la noble causa de la legalidad, y del orden de la provincia.

El infrascrito, por su parte, se permite presentar á V. S. sus sinceras felicitaciones por la merecida confianza con que el gobierno ha querido distinguirle, y se complace en ofrecer á V. S. las protestas de su aprecio y consideración.

LORENZO TORRES.

El jeneral José Maria Paz.

Buenos Aires, marzo 21 de 1853.

Al Sr. ministro de gobierno y relaciones exteriores, Dr. D. Lorenzo Torres.

El infrascrito ha recibido la nota de V. S. de esta fecha, á que se sirve acompañar el decreto de su nombramiento para el ministerio de guerra y marina, cuya direccion se ha dignado confiarle el Exmo. gobierno de la provincia.

En dicha nota hace uso V. S. de palabras tan altamente honrosas al infrascrito, que mal pudiera hallar otras adecuadas para expresar lo que siente. Cualquiera que sea el mérito de sus antecedentes, él queda mui atrás en presencia del honor con que se le favorece.

En tal situación no le queda otro medio que tributar al gobierno su mas profunda gratitud, y asegurarle que hará cuanto penda de la mas decidida voluntad para concurrir á las grandes miras de la actual administración, y llenar las exigencias de la actualidad.

Al aceptar el infrascrito una tarea que puede mui bien ser superior á sus cansadas fuerzas, se propone nada omitir para desempeñarla; pero al mismo tiempo declara que si llegara á verificarse lo que ahora solo puede temer, no dejará de notificarlo inmediatamente al gobierno para su conocimiento y como una muestra de la rectitud de sus intenciones y deseos.

Solo resta al infrascrito agradecer á V. S. particularmente las felicitaciones con que tan bondadosamente lo distingue, y ofrecerle las seguridades de su perfecta consideración y personal aprecio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Maria Paz.

ESTADO MAYOR JENERAL.

Montevideo, marzo 29 de 1853.

Extracto de la orden jeneral.

Art. 3^o Todos los SS. jefes, oficiales,

flexiones que sobre el asunto del día se le hicieron; y al mismo tiempo de las casas del Marques del Valle una magnífica, dorada y estofada silla de manos, llevada por cuatro robustos indios *Tumenes*, ó de carga, y escoltada por el Marques mismo y su hermuno D. Martín, que á caballo entrambos iban á sus porteuelas, siguiéndoles cuatro criados tambien ginetes, y á demas armados. Dentro de la silla presumieron, y con razon, los circunstantes que iria, como iba, la Marquesa del Valle.

Escusado es decir si llamaria la atención de los ociosos aquella comitiva: y no por su pompa y armas, que pocas veces se mostraban en publico los marqueses sin tal acompañamiento; sino por lo inusitado de la hora y por ignorarse completamente su destino.

El Dean, que en aquel momento daba la mano y acariciaba á nuestro doncel, conocido en el bando por su celo y resolución, díjole al oído: Mucho me engaña si los marqueses no van á visitar á D. Alonso!

—¿Cómo! contestó con viveza, pero en el mismo tono en que se le hablaba, D. Fernando: ¿Es ya posible verlo?

—¡Ojalá! ¿Con que sabiais que le tenian preso? Escuchó el clérigo fijando en los ojos del joven una mirada escudriñadora. ¡Vaya, vaya D. Fernando, vos fuisteis de los de la pendencia de anoche.

Sr. Dean, ahora lo que deseo saber es si la casa de D. Alonso está libre de alguaciles.

—Lo está hace apenas un cuarto de hora: á mi me lo han avisado, quiero decir: lo he sabido en el coro, y es probable que á noticia del marques haya llegado al mismo tiempo.

—Pues con vuestra licencia, corro...

—Perdonadme, D. Fernando, pero no os

y tropa de la República que hubiesen concurrido á la campaña y batalla de Caseros, y que se crean con opción á la medalla decretada en honor de aquella gloriosa jornada, concurrirán con la posible brevedad á justificar su derecho por conducto del E. M. J. PAUNERO.

COMERCIO DEL PLATA.

El Brasil y el Rio de la Plata.

Reproducimos en este número un juicio-artículo del *Progreso* de Buenos Aires respecto de la política del Brasil en el Rio de la Plata. La opinion del diario á ese respecto asigna al imperio una posición honrosa en la cual se le ofreciera nueva ocasión de hacer prácticas sus miras liberales en la cuestión que hoi se ajita en la otra orilla.

Pero no es nuestro ánimo ocuparnos de aquellos asuntos, sino el aplicar á nosotros mismos la teoría de la conveniencia que para la República resultará de la alianza existente entre ella y el imperio basada en tratados que hoi son una lei para ámbos países.

La memoria de relaciones exteriores nos ha hecho conocer un incidente en que fué puesto á prueba por primera vez por el gobierno constitucional, el cumplimiento de la obligación que el Brasil se impuso por el tratado de alianza. La prontitud con que sus agentes se prestaron á ese acto, muestra que las instrucciones del gobierno imperial les prescribe en todo momento ese deber que produjo la fé nacional empeñada solemnemente.

Hoi felizmente vemos que los que ménos dispuestos han estado á dar su verdadero valor á esta alianza, empiezan á considerarla bajo su propio aspecto. Hoi empiezan á admitir sus ventajas y á hablar al país de los bienes que de ella pueden resultarle, en una eventualidad desgraciada.

Nosotros hemos tenido siempre igual persuasión; y la amistad con el imperio no habria sido tan contrariada si ese procedimiento se hubiese tenido siempre por los mismos que hoi convienen en este punto.

Es pues reconocido que el orden público y el gobierno constitucional tienen un elemento poderoso en el concurso que el imperio está obligado á dar, y ya ha mostrado querer cumplir con esa obligación nacida de un tratado en vije cía.

Indiscreciones deplorables han producido zozobras, alarmas, han sobre-escitado los ánimos, y hecho finalmente que la paz pública se crea en peligro; pues al mismo tiempo que se tachan de absurdos tales rumores, se comete la lijereza de traerlos á la necesidad de ser combatidos.

El buen sentido del pueblo está pronunciado sobre estas lijerezas, como sobre toda publicación reaccionaria, y el alcance de unas y otras queda así restringido.

Pero ese sentimiento público tiene además otras razones de estar afianzado en su creencia; y la alianza con el Brasil, después del patriotismo del pueblo y el ejército, forman un núcleo bastante resistente para salvar al país. ¿Tendría el gobierno el tino y la firmeza para saber poner en acción tan poderosos elementos? Es de presumirse que sí, así como lo es de que tal eventualidad no llegará.

Entre tanto, séamos justos y reconozcamos francamente que de la alianza brasilera pueden resultarnos ventajas: esperamos el auxilio de sus dineros, y contamos con su cooperación para el mantenimiento de un orden constitucional tan difícilmente establecido y que ha de costar desvelos y dedicación el consolidarle.

El tratado de alianza celebrado entre la República y el Imperio contiene disposiciones que copiamos aqui como de oportunidad y cuyo conocimiento conviene jeneralizar:

“Artículo 5. Para fortificar la nacionalidad oriental por medio de la paz interior y de los hábitos constitucionales, el gobierno de Su Majestad el Emperador del Brasil, se compromete á prestar eficaz apoyo al que debe elejirse constitucionalmente en la República Oriental por los cuatro años de su duración legal.

“Art. 6 Este auxilio será prestado por las fuerzas de mar y tierra del imperio, á requisición del mismo gobierno constitucional de la República Oriental en los casos siguientes:

apresureis: mejor será dar tiempo á que los Marqueses terminen su visita.”

Paróse un momento á reflexionar el joven, y al cabo díjo:

—Teneis razon, Sr. Dean: mejor es que yo aguardé á que la casa se despeje.”

Despidiéronse, hablando así, D. Fernando para salirle al encuentro al indio Cristóbal que en la plaza entraba buscándole; el clérigo, como si á su casa se retirase; pero en realidad, para ir á la de Avila por calles escusadas y llamando la atención lo menos posible.

Cristóbal llegaba tarde sin culpa suya, porque tuvo primero que ir á casa de sus amos, y luego que pasar á la plaza; sus noticias eran las mismas que las del Dean, si bien con algunos mas pormenores, como, por ejemplo, el de no haberse separado ni un punto doña Elvira de la cabecera del herido.

“¿Es posible! se preguntó á sí mismo Fernando, lleno de asombro.—¿Habrá yo soñado, creyendo verla y oirla anoche en su reja; ó es dable que la misma muger que sobre nosotros des cargó una nube de asesinos lleve la hipocresía á tan alto grado?”

En aquel momento estuvo para atropellar con todo, correr á la casa de Avila, y allí, en presencia de los Marqueses, arrancar á la pérdida el disfraz con que se ocultaba: por dicha, ó el amor ó la reflexión le contruyeron, y mantúvose en su propósito de aguardar el regreso de los hijos de Cortés para hacerle su visita. Despachó pues, á Cristóbal y volvió á pasearse como antes por la plaza: pero apenas habria dado dos vueltas, cuando una tapada, cruzando por entre los paseantes á manera de exhalación, le dijo en voz suave y baja:

1.º En el de cualquiera movimiento armado contra su existencia ó autoridad, sea cual fuere el pretexto de los sublevados.

2.º En el de deposición del presidente por medios inconstitucionales.

Art. 7. El gobierno imperial no podrá bajo ningún pretexto relajar su auxilio en cualquiera de los casos del artículo anterior.

Art. 8. Si vencidos los cuatro años que debe durar el apoyo pactado en los artículos que preceden, el estado del país reclamase su continuación, el Imperio lo prestará por otros cuatro años, si así lo solicitase formalmente el nuevo presidente en virtud de una resolución especial tomada por el poder competente.

Art. 9. Ambas altas partes contratantes declaran muy explícita y categóricamente que cualquiera, que pueda venir á ser el uso del auxilio que de conformidad con los artículos anteriores tenga que prestar el Imperio á la República Oriental del Uruguay, este auxilio se limitará en todo caso á hacer restablecer el orden y el ejercicio de la autoridad constitucional, y cesará inmediatamente que se hubieren llenado esos fines.

Art. 11. Para asegurar la pacificación y garantizar la conservación del orden público en el Estado Oriental, consultando los intereses legítimos de todos sus habitantes, los de la humanidad y los de los Estados vecinos, el Presidente de la República Oriental se compromete.

2.º A prohibir por todos los medios que estuvieren á su alcance y en la órbita de las atribuciones constitucionales de los poderes del Estado, las acusaciones y discusiones por la imprenta sobre tales actos y personas comprendidas en la amnistía, con el fin de hacer mas efectivo el olvido de lo pasado y calmar así los espíritus.

Emigración y colonización.

Tenemos á la vista un cuadro estadístico de la emigración de Hamburgo, Bremen y Alemania en 1852, y no podemos menos de sentir que en la nomenclatura de los países hacia donde se ha dirigido no figure la República Oriental. Eso, cuando ya se hallaba gozando de una paz que por todos sus medios ha querido hacer saber la prensa nacional en el exterior. No era menester grande prevision, de parte de los que pedían al gobierno hiciera conocer en Europa la situación del país, para temer que sucediera lo que se ve. Este es el resultado infalible de la historia larga que dejamos atrás, y que, sin actos continuados que tiendan á mostrar que ella está lejos del presente, que en nada quiere semejarle, será en valde todo cuanto se predique para dar seguridades sobre lo que tanto nos conviene tranquilizar en el extranjero.

Reducida ha sido la inmigración que hemos visto arribar, y aunque toda población trabajadora nos conviene, es sin duda de preferirse la que reuna ciertas calidades mas adecuadas á las exigencias del país. Esperamos no obstante, contrarestando todo espíritu estrecho de reaccion, y esforzándonos por llevar seguridades que acrediten juicio en los hombres, estabilidad en las instituciones, garantías á todos, y aun que menos pronto que lo que sería de desear, la inmigración afuera á nuestras playas al fin.

Del cuadro estadístico á que nos hemos referido resulta que el año 1852 salieron de Hamburgo 29,512 pasajeros, distribuidos de la manera siguiente:

Para Nueva York.....	12,696
Id. Quebec.....	3,524
Id. N Orleans.....	693
Id. y Galveston.....	689
Id. Tejas.....	392
Id. Puerto Cabello.....	128
Id. Valparaíso.....	581
Id. Puerto Adelaide.....	90
Id. Melbourne.....	71
Id. Sidney.....	1,034
Id. Río de Janeiro.....	818
Id. Santos.....	590
Id. Santa Catalina y Da. Francisca.....	579
Id. Río Grande del Sud..	417
Id. Diferentes ciudades del Brasil.....	118
Por vía de Inglaterra.....	7,092
	29,512

De Bremen, en el mismo periodo, salieron:

Para Nueva York.....	29,636
Id. Baltimore.....	10,077
Id. Nueva Orleans.....	13,116
Id. Galveston.....	2,271
Id. Filadelfia.....	1,028
Id. Indianola.....	718
Id. Charleston.....	190
Id. Quebec.....	1,440
Id. Río de Janeiro.....	25
Id. Río Grande del Sur..	50
	58,551

Este cuadro estadístico viene acompañado de las observaciones siguientes:

Ademas de los emigrantes arriba designados, partieron tambien de Alemania por vía de Amberes 14,428, y por vía de Liverpool, Havre, y Rotterdam 70,000, que todo reunido hace el total de 172,731, á saber:

29,752 por vía de Hamburgo.
58,551 id id de Bremen.
14,428 id id de Amberes.
70,000 id id de diferentes puntos.

172,731 emigrantes.
Por las estadísticas de los Estados Unidos consta haber entrado 299,335 emigrantes siendo:

118,126 alemanes, 117,537 irlandeses,

33,806 ingleses, 7,640 escoceses, 8,778 franceses, 450 españoles, 29 portugueses, 6,455 suizos, 82 belgas, 3,898 suecos, 156 dinamarqueses, 33 rusos, 119 polacos, 8 griegos, 4 turcos, 18 indios orientales, 14 chinos, 358 italianos, 69 sardos, 42 sicilianos, 265 de las Indias Occidentales, 22 mejicanos, 75 de la Nueva Escocia, 49 canadiños, 120 de la América del Sud.

Tabla demostrativa de la emigración en los Estados Unidos desde 1841 hasta 1852.

1841....	57,337	1847....	166,110
1842....	74,949	1848....	191,909
1843....	46,302	1849....	221,799
1844....	61,002	1850....	226,287
1845....	82,960	1851....	299,081
1846....	115,230	1852....	299,335

1,742,301

Buenos Aires.

Por el vapor de guerra frances Flambart, que llegó ayer por la mañana, hemos recibido diarios de Buenos Aires hasta el 28. Reproducimos en otro lugar lo que de principal interes hallamos en el Progreso. Algunas cartas que hemos tenido á la vista nos dan las noticias siguientes:

El general Urquiza llegó el 25 á San José de Flores con una escolta, que dicen es de 400 á 500 hombres, y el 27 se trasladó á Palermo, donde permanecia hasta la salida del Flambart.

Aun se ignoraba que hubiese nombrado nuevos comisionados, segun anunció al gobierno de Buenos Aires en la comunicacion del 19 desde San Nicolas, ni tampoco que hubiese contestado á la nota del 23.

Seguia la suspension de hostilidades.

En algunos circulos se daba como probable que se arribaría á un arreglo pacífico, bajo la mediación de los Sres. Hotham y St. Georges, ministros de Inglaterra y Francia. Pero personas bien colocadas para poder conocer la disposicion de estos caballeros, aseguraban que, aunque poseídos ambos de un ardiente deseo de cooperar sinceramente á la paz, no se prestarían á ofrecer su mediación, si no eran solicitados por ambas partes, y que aun en este caso, establecerían condiciones para que sus esfuerzos no resultasen infructuosos y burladas las esperanzas de todos. Sin embargo, nada se habia iniciado todavía, ni por el gobierno ni por el general Urquiza.

Vemos en los diarios que el general Escalada habia sido nombrado comandante general de marina y capitán del puerto de Buenos Aires, cargo que aceptó.

Los Sres. de Saint Georges y Hotham llegaron á Buenos Aires el día 26. Salieron del Paraguay el 14 del corriente.

El vapor de S. M. B. Viren quedaba pronto á salir para este puerto, cuando zarzó el Flambart.

Crónica Local.

—Pasajeros de Buenos Aires en la Rama Negra Antonia Garibaldi con 1 hijo menor, Catalina Aicardo con 3 hijos menores, Isabel Rodriguez con 4 hijos, Luis Bruno, Luis Botto, J. Bautista Repetto, Julio Marini, Gerónimo Mora con su esposa y 1 hija menor, Eujenio Ballard su esposa y 2 hijos menores, Salomé Godoy con 2 hijos menores, Catalina Frigoni con 1 hijo, Carmen Lopez con 2 hijos y 1 sirviente.

Idem de Gualeguachú, Bernardo Allesca, su esposa y 3 hijos menores.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Han sido multados en 4 pesos los individuos siguientes:

Marzo 21.—Bartolo Carbone, por arrojar aguas inmundas á la calle.

23.—Federico Eirale, por falta de peso en la carne que vendia.

28.—Felix Fercider, por arrojar aguas inmundas á la calle, Juan Iturvide, por galopar con su carro en el Cordon en parajes prohibidos, Juan Cilluti, por tener la puerta abierta de su casa de trato en dias festivos.

Montevideo marzo 29 de 1853.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR.—Día 29. Jaime Cruzet, 1 cajon articulos de uso. José Massera, 150 bolsas farinã.

M. J. Eneas y Ca. 20 vigas, 2,000 rajãs leña. C. K. Mc. Lennan, 1 bocoy mercancías. Bravo y Ca. 14 cajones mercancías.

José Marín, 27 barriles carbon. Manuel González y Ca. 155 tercios yerba. Le Bas y Jones, 1 cajon con un omnibus, 10 cascos vino.

A. Van Praet, 3 pipas aguardiente. G. & J. Nuttall, 1 casco mercancías. Bates Stokes y Ca. 3 bultos mercancías.

Otte Rosenthal y Ca. 2 cajones mercancías. Smith hermanos y Ca. 1 fardo mercancías. Bunge Bornfeld y Ca. 1 fardo mercancías.

Urioste y Burzaco, 19 barricas y 40 cajones vino de burdeos. Cassarino y Borelli, 50 bles. tierra hidranlice. Duguid Barton y Ca. 1 fardo mercancías.

Tomkinson y Ca. 1 fardo y 2 caj. mercancías. E. Barthold y Ca. 94 cajones jinebra. C. E. Becu, 20 sacos arroz.

Carranza y Ca. 65 bolsas arroz. Scotti y Mazzini, 12 cuñetes grasa, 1 cajon cigarros, 1 id. medicina, 27 fardos tabaco, 1 caj. rapé, 1 fuelle, 1 rollo pichua, 1 baul ule.

DESPACHO DE ALMACENES. DIA 29. C. Robillard y Ca. 5 barriles mautea. T. Tomkinson y Ca. 1 fardo paño, 1 cajon vestidos de lana.

E. Gowland, 3 fardos madras. Decoud Machain y Ca. 1 cajon calados de algodón, 1 id. medias de id. 1 id. mercancías, 1 id. piqué, 1 id. cuchillos de cocina, 1 id. papel de cartas, 1 id. gorras para niños, 1 id. pañuelos de lana y algodón, 1 id. casimir.

José Uhagon, 50 barricas harina. Treusein y Ca. 5 fardos paños. E. Barthold y Ca. 1 cajon pañuelos de algodón, 2 id. mercancías.

Vaillant y Ca. 1 cajon abanicos de hueso, 2 id. casimir.

Mateo J. Martinez, 8 bultos té, 20 rollos tabaco Baudy y C. 1 cajon francos vacios, 1 id. drogias.

Tampied, 1 cajon galon de seda, 1 id platos de fierro batido.

Bunge Bornfeld y Ca. 1 cajon casimir 1 id. sederias.

Zimmermann F. y Ca. 3 caj. guitarras. Rodger hermanos y Ca. 1 fardo jergas, 1 id. pellones.

Mendeville y Sosa, 14 cajones juguetes. Joaquín Martínez y Ca. 12 cajones fideos.

1 barrica id. 5 cajones almidon, 1 caja azucar, 2 id. sardinas.

Guillermo Schmidt, 2 cajones charoles, 1 id. becerros.

F. Buxareo, 1 cajon sardinas. Eberhard y Ca. 2 cajones medias cortas, 1 id. jénero para chaleco, 1 id. camisetos de marino.

2 id. botoneitos de niño. Nicholson Green y Ca. 1 fardo pellones.

Bates Stokes y Ca. 2 fardos lienzo. Bayley Brothers, 4 caj. hilo de carretel.

Carlos Zan Felde y Ca. 4 cajones relojes de sobre mesa.

Lowry Langdon y Ca. 48 cuñetes clavos, 1 fardo zarazas.

Yaniz hermanos, 1 cajon perfumeria. J. Dellazoppa, 5 cajones bombas de vidrio.

Otte Rosenthal y Ca. 1 cajon figuras de plomo, 1 id. mariposas.

Cocquetaux Sarrasin y Ca. 1 cajon jénero para vestido, 1 id. zarazas, 1 id. cuadros, 1 id. quinqués, 1 id. naipes, 1 id. cerraduras.

Briscos Steward y Ca. 1 barrica ceneceros. Urioste y Burzaco, 5 rollos tabaco.

Carlisle Smith y Ca. cajon zarazas, 1 fardo bayeta.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA DESCARGAR DIA 29. Bergantin brasilero Flor del Rio, por M. Gonçalves y Ca.

HAN CERRADO REGISTRO.—DIA 29. Puertos del Brasil bergantin goleta brasilero Arriel, por Scotti y Mazzini, con 167 barricas cerveza, 85 bolsas maiz, 150 cajones vino.

Marsella y Jénova polacra sarda Merito, por Scotti y Mazzini, con 746 cueros vacunos secos, 2,991 de petro id. 62 fardos lana, 1 id. cuero de nonato, 20,000 astas, 718 barricas azucar.

MARITIMA.

ENTRADA.—DIA 29.

Buenos Aires el 28 vapor de guerra frances Flambart.

Buenos Aires el 26 corbeta de guerra francesa Galathée.

Buenos Aires el 26, bergantin sardo Espero, 198 ton., cap. Juan Bautista Maufino, 9 trip... á Benvenuto é hijo, con frutos del país, pasa á Jénova.

Salado el 27, pailebot nac. Mercedes, 12 ton pat. Antonio Farias, á Marceñal y Berro, con 400 arrobas lana limpia, 50 cue. vac. secos.

Paranáguá el 9, barca francesa Imperio, 421 ton., cap. Divaux, 16 trip., á Juan Carranza y Ca., con 353 medias tercios yerba, 259 tercios id., 30 sacos arroz con 60 alqueires, 1920 horquillas, 534 varas gruesas, 60 tablas cedro, y 91,700 rajãs leña.

Rio Janeiro el 12 fragata brasilera Teodora 412 toneladas capitán Andres Antonio Fonseca, 17 tripulación á J. Cruet, con 326 rollos tabaco, 118 barricas azucar, 28 sacos arroz, 990 cajones cigarros, 2 cajones y 70 cuñetes dulce, 18 damajuanas jinebra, 5 cascos vino, 11 cuñetes mantequilla, y algunos viveres para la Escuadra imperial.

Buenos Aires el 26, goleta brasilera Ana Victoria, 40 toneladas, capitán Antonio Bargas, 7 de tripulación, á Teodoro Reissig, con 50 cascos aguardiente, 45 barricas azucar, 100 medias idem almidon, 13 cajones vasos, 4 fardos lienzo, 105 bolsas farinã, 1 cajon 14 sobornales yerba mate, y 1 pasajero.

Buenos Aires el 26, goleta argentina Adelaida, 130 toneladas, patron Gambaré, á E. Risso, en lastre.

Saraté (puerto argentino) el 12, queche argentino Celedonio, 12 toneladas, patron José Reyes, á La Sota, con 216 cueros vacunos secos, 2 id de petro id., 350 arrobas lana, 20 docenas cueros de carnero, 45 arrobas grasa, 5 id. cerda, 60 quesos y 12 cueros nonatos.

Rosario de Santa Fé, goleta nacional Bruja, 29 toneladas, patron Luis Queirolo, á Scotti y Massini, con 4 bultos mercancías, 2 cajones sardinas, (de retorno) 1415 cueros vacunos secos, 34 chiguas y 85 bolsas lana.

Martín García, el 27, goleta entrerriana Joven Entrerriana, 34 toneladas, patron José Lema, á la órden, con cabullería del bergantin español Paquete de Canarias.

Buenos Aires el 28, bergantin gol. argentino Rama Negra, cap. José Avenenti, con 180 bordales vino, una máquina usada, varias encomiendas y 31 pasajeros.

ENTRADA DE CABOTAJE.—DIA 29. Rosario Oriental, pailebot correntino Hermito 14 toneladas, patron Bernardo Rosello, á Silveira y Albared, con 85 cueros vacunos secos, 82 id de petro id., 15 arrobas cerda, 3 fardos cueros laneros, 38 id. lana; 5 medias barricas azucar refinada y 1 barrica cerveza de retorno, 1 cajon ropa de uso, 1 idem plantas y 12 carradas leña.

Rosario oriental el 28, pailebot nac. Suerte, 12 ton., pat. Santiago Rotondo, á Francisco La Sota, con 138 cue. vac., 634 id de petro y 25 arrobas cerda.

Vacas el 15, queche argjent. San Gregorio, 7 ton., pat. Jaime Muñ, á Silveira y Alvarez, con 29 carradas leña de espinillo.

Nueva Palmira el 18, balandra argjent. Santa Rosa, 10 ton., pat. Francisco Herminio, á la órden, con 12 carradas carbon y 6 barr. sebo.

BALIA.

Puertos del Uruguay, saldra el 2 vapor nacional Progreso.

Buenos Aires el 1º vapor nacional Uruguay.

Buenos Aires el 28, vapor de guerra frances Flambart.

AVISOS.

TEATRO.

COMPANIA LIRICA ITALIANA.

3.º Funcion de la 2.ª Temporada.

Hoi miércoles 30 de marzo.

LINDA DI CHAMOUNIX.

A las 8 en punto.

Aviso al comercio.—Habiendose separado D. Carlos Calvo de la sociedad que jiraba en esta plaza bajo el nombre de Carlos Calvo y Ca., se previene al comercio que desde esta fecha continuará la misma casa con el nombre de Cipriano Calvo y Ca., quedando los mismos encargados de la liquidacion de la antigua casa.

Montevideo Marzo 28 de 1853. m.30—5p.

Un joven español, con conocimientos en escritorio desea hallar colocacion. El que lo necesite ya sea para alcaide, por mayor, escritorio, barra, ó otro establecimiento para la capital ó campaña, ocurra á la Libreria Española calle de los Treinta y Tres n.º 94. Dará garantias de su conducta.

A los pasajeros del berg. "Ferrolano".—Los Sres. pasajeros queco ndujo dicho buque desde el Ferrol, y que no han satisfecho sus pasajes, se servirán hacerlo en este puerto al Sr. D. Eduardo Gowlan, calle del Cerrito n.º 165, en la inteligencia de que no verificándolo dentro del plazo de tres meses, responderán en España sus fiadores, segun las obligaciones que tienen contraidas. Montevideo, marzo 29 de 1853.

Santiago Montenegro Villanar. m.30—12.

Aviso al comercio.—Los Sres. Bradshaw Wanklyn & Jordan han mudado su almacen y escritorio de la calle de Zabala á la calle de Colon n.º 71.

Se vende un terreno entre el muelle principal y las bóvedas, con frente al mar y á la calle del 25 de Agosto. Por otros pormenores ocurrase á la calle de los Treinta y Tres n.º 106. m.30—3p.

Se compran de diez á treinta cuadras de terreno, propio para agricultura y con aguas permanentes, hasta la distancia de tres leguas de esta ciudad. Véase en la calle de los Treinta y Tres n.º 38. m.30—3p.

Fernando Maria San Claudio, compro la pulperia de D. Pedro de Castro, situada en el Cordon en la calle traviesa que sigue á la Capilla, y se muda para la calle del 18 de Julio. m.30—3p.

OJO!—Se vende un caballo oscuro muy bueno por tener que ausentarse su dueño del país y se dará á un precio cómodo. Ocurra sin demora el que quiera quedarse con él á la caballeriza del Comercio calle de Buenos Aires n.º 150 que encontrará con quien tratar.

Se han perdido 75 patacones de numeros de la loteria grande, desde 1510 hasta 1519. El que los quiera entregar en la puerta del Mercado, preguntando por Sebastian Oyamburgo ó en el corralon de Zalaberry, herrero, junto al Mercado, frente al Norte será gratificado con 30 patacones. m.27—3 ps.

REMATES.

Por Rafael Buano.

Incendio de ricos muebles.

Calle del Cerrito n.º 138.

Hoi miércoles 30 á las 11 en punto empezará la venta al mejor postor por ausentarse su dueño del país cantidad de—

Ricos muebles, 1 cómoda con mármol y tocador de lo mas rico, 1 lavatorio id. id. id., 2 roperos con espejos, 1 colgadura de cama de damasco de seda punzó, 1 rica alfombra de tripe, 1 costurero de la Iddia, 2 mesas de costura, 1 mesa de comedor, 1 cómoda escritorio, 1 juego de sala de terciopelo morado, 1 sofá y 2 sillones de caoba tapizados en damasco punzó, 1 prensa de copiar cartas, sofás, divanes, sillars, alfombras, camas francesas, 1 rica coleccion de sillars y sillones de jacarandá antiguos con almohadones de damasco de seda punzó, 1 par mesas de arrimo de id., toalleros &c.

Al mismo tiempo.

Ricos juegos de porcelana para mesa y para café, bandejas y juegos de café de platina de 1.ª clase, 2 tiburris en buen estado.

ACTO CONTINUO.

Libros nuevos y escelentes, adornados con preciosas láminas, escritos por los mejores literatos.

Sué, Ayguals de Izco, Dumas, Zorrilla, Thiers, Fray Jerundo, Balzac, Señorita Coronado, Voltaire, Magarinos, Cooper, Breton de los Herreiros, &c.

Historia, Novelas, Poesias, Viajes, Religión, Ciencias, &c.

Monumentos de todos los pueblos, Los 7 pecados capitales, España geográfica estadística y pintoresca. Historia del descubrimiento y conquista de América, Celiar, Galera rejia española, Maria Estuarda, España caballeresca, Historia de Napoleon el colono de América, Doce españoles de brocha gorda, la Rejencia, el Tigre del mastrazgo, la Risa, el magnetizador, La carajada, Galera y album de la literatura española, Comendador de Malta, Pedro Sumple, La propiedad, Linterna mágica, Escuela del pueblo, Arturo, La Garduña de Sevilla, El fandango, Teresa Dunoyer, Diabolo cojuelo y otros muchísimos titulos de obras todas modernas y á cual mejores.

Cuadros pintados al óleo sobre lienzo (1 vara de alto 3 de ancho).—Nuestra Sra. de los Dolores, Virgen de Belen, la Concepcion, S. José, S. Francisco y S. Marcos.

POR EL MISMO.

Remate de terrenos.

En la Estanzuela y solares en el Cerro. Hoi miércoles 30 á las 5 en punto de la tarde se venderán precisamente al mejor postor por liquidacion y sin reserva.

En la Estanzuela.—un terreno de 6 á 7 cuadras cuadradas, lindando al norte camino real de por medio con la sucesion de D. Manuel Reissig, por el sur con D. Fulgencio Calvez, por el este con Da. Clara Marquez, y por el oeste al camino que vá por Punta Brava, de por medio con los pozos de la Estanzuela, conocida antes por de Melendez.

En el Cerro.—Dos terceras partes de la manzana núm. 58 del Cerro contigua á la manzana destinada para la aduana, de valiosa é importante situacion dividida en solares segun el plano, los Sres. que gusten imponerse de los planos de dichos terrenos se servirán ocurrir al escritorio del rematador calle del Cerrito núm. 138 donde tendrá lugar la venta.

POR EL MISMO.

Remate de averias.

Calle del Cerrito n.º 138. El Jueves 31 á las 11 en punto se venderán precisamente al mejor postor por cuenta de quien corresponda.

Averias.

2 cajones paños finos, 3 fardos lienzo, 1 dicho jénero de pantalon, 5 cajones zarazas, 6 fardos madras, 10 cajones medias.

Sanos.—Un surtido jeneral de mercaderías nobles recientemente desembarcadas.

POR EL MISMO.

En la tienda de los SS. J. y C. Muñoz.

El Viernes 1.º de Abril á las 11 en punto se venderá definitivamente y por conclusion de negocio á la mejor oferta sin retirar lote, los efectos siguientes consistiendo principalmente en:

Paño piloto, bayeton, casimires de invierno y media estacion, paño merino, merino, prunela, bombasi, frezadas, alpacas, pañuelos de espumilla, id. ricos bordados y lisos, dichos de merino bordados y otras clases, raso negro, jéneros de seda negro para vestido, damasco negro y de colores, gorras de pequin para Sra., tul, gorras de paño para niños, barjeas, tartanes, terciopelo, coco acambrado, jénero ancho para sábanas, manteles medias abanicos, y porción de artículos que se omiten por su estension.

Por Pedro P. Olave.

En casa de los SS. Decoud Machain y Ca., calle de Washington n.º 132.

El jueves 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de dar principio á la venta de un elegante surtido de mercaderías francesas consistiendo en:

Casimir de invierno de gustos modernos, paño fino negro y de colores, paño castor, 1.ª calidad, casimir negro, chaquetones forrados da lana, pañuelos de reboso de algodón de lana y algodón y seda, de seda pura muy ricos gorras de felpula para Sra., paño de billar pequin negro, merino id. medias blancas de algodón para Señora, pañuelos fulares de seda, id. bordados rivos, puños bordados, bóas de seda mecasitas bordadas, manteletas de seda muy ricas, escoceses de seda para vestidos, jénero chinisco para id., cortes de chaleco de seda terciopelo para id. cachimir de color para id. cortes de vestido de cambrai, id. de tartan, trencilla de lana, papel de carta, botones dorados y ea., maltados para chaleco y puño de camisas, pulseras, alfileres prendedores juguetes de reloj botones negros para vestido, tinteros cuadratos, cinta de raso labrado, juguetes para niños, paraguas, papel pintado, tubos de cristal &c. &c. &c. y otra numerosa cantidad de artículos que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Por Julio de Mendeville.

En casa de los Sres. Bornfeld y Ca. calle del Cerrito núm. 211.

Hoi miércoles 30 y jueves 31 del corriente á las 11 en punto se procederá á la venta del valioso surtido de mercaderías siguientes.

Vestidos bayaderes de forro de seda, id. de

Para Marsella y Genova.
Saldrá para fines del mes la mui velera clavelada y forrada en cobre polacra sarda **SAN JUAN BAPTISTA**, capitán Juan Pozzo, para en los destinos recibirá carga y pasajeros, así de cámara como de proa. Para tratar véase á su consignatario José Hveguo, calle del 25 de agosto No. 94. m4-30p

For Boston.
The first class regular trading Barque, **UNDINE**, Levin commander, is ready to take in cargo and will meet with quick despatch, having engaged a large portion of her cargo. For freight please apply to the consignees Messrs. Zimmermann, Frazier & Co., or to W. Hoffmann, No. 95 calle de las Piedras. m3

Para el Havre y Bayona.
El mui hermoso y de primera clase bergantín francés **HENRY**, de 200 toneladas, su capitán Vivier, teniendo parte de su cargamento contratado, saldrá con toda brevedad. Las comodidades para pasajeros á bordo de este buque son superiores, y el capitán Vivier, ofrece un trato esmerado. Para flete ó pasaje ocurrán á la casa del consignatario el Sr. D. A. Adulfrid, 64 O. W. Wildner, calle de Colon No. 64.

Para el Havre.
La hermosa y de primera clase barea francesa **CASIMIR**, de 220 toneladas, su capitán Dumamin, saldrá para dicho destino el 11 de abril próximo, y admite á flete como 3000 cueros secos, ó su equivalente en fardos. Las comodidades á bordo de este buque para pasajeros, son de primer orden, y el capitán ofrece un buen trato. Para flete ó pasaje ocurrán á la casa del consignatario Sr. D. Pablo Duplessis, 64 O. W. Wildner, calle de Colon número 64. m10-3p

LINEA REGULAR DE PAQUETES.
Para el Havre.
La hermosa y mui velera fragata francesa **URUGUAY**, su capitán Doinel, teniendo ya parte de su carga á bordo, saldrá el 10 de abril para su destino. Admite como 2000 cueros secos ó salados á flete, y algunos pasajeros á quienes ofrece el mejor trato, y quienes hallarán á su bordo todas las comodidades deseables. Ocurrase para tratar á su consignatario D. Juan Dellazoppa, calle del Cerrito número 265 64 L. Sagory núm. 94 calle de Misiones. m12-3p

Para Marsella y Genova.
Saldrá á fines del corriente mes el bergantín italiano **ERATO**, su capitán Crovetto, de 250 toneladas forrado y clavado en cobre, admite algunos pasajeros de cámara y proa, y tiene para ellos superiores comodidades. Para tratar acúdense á sus consignatarios Benvenuto é hijo é al escritorio de Scotti y Mazzini en el muelle. m15-3p

For sale freight or charter.
The fine fast sailing american ship **GONDOLA**, 409 tons register, coppered and copper fastened; for particulars regarding her inventory, as also terms for charter please apply to the consignees Messrs. Zimmermann Frazier & Co. or to W. Hoffmann, No. 95 calle de las Piedras. m20-3

For Liverpool.
The first class well known british brig **EXPRESS** 240 tons Forbes master has a large portion of her cargo engaged and will have quick despatch. Please apply to the consignees Messrs. Shaw Brothers or to W. Hoffmann, No. 25 calle de las Piedras. m20-3p

Se fleta.
Para cualquier punto del Brasil el bergantín brasileño **VENUS** de 155 toneladas forrado y clavado en cobre y de primera marcha. Para tratar ocurrase á Manuel José Enes y Ca la calle del Cerito número 108. m22-3p

Para Paisandu y Salto.
En breves días el pailebot nacional **RUSO**, recibe una parte de carga á flete y algún pasajero. Para tratar ocurrán al corredor que firma calle de las Piedras núm. 103.—Juan M. Nin. m22-3p

Para el Rosario Bajada y Corrientes.
La zamacora correntina **GOYANA** saldrá en pocos días. Admite carga á flete y algunos pasajeros. Para tratar ocurrase al escritorio del corredor que firma calle de las Piedras núm. 103, á Juan M. Nin. m22-3p

Linea regular para el Havre.
La hermosa barea francesa **CRESCENCIO**, capitán Graveran, saldrá el 1.º de mayo, teniendo ya parte de su carga contratada. Admite como 4000 cueros á flete y pasajeros para los cuales tiene hermosas comodidades. Para tratar ocurrase á su consignatario D. Juan Dellazoppa calle del Cerrito núm. 265, ó á L. Sagory núm. 94 calle de Misiones. m22-3p

Pasaje para California.
La barea inglesa **CASHMERE**, admite algunos pasajeros de proa para este destino; quien desee aprovecharse de esta oportunidad ocurrá al Capitán abordo ó á la casa de los consignatarios Tomas Tomkinson y Ca. El buque saldrá el 1.º de abril. m23-3p

AVISOS.

INTERESANTE.—Se desea arrendar 30 cuerdas de tierra cerca de la ciudad, hacia la costa del Sur, y se compra si conviene el precio; tambien se compran algunas cuerdas que sean sobre bañados. En esta imprenta darán razon. m27-4p

Se avisa al comercio que ni el capitán, ni consignatario del bergantín Holandés "Margarita Amalia", serán responsables por las deudas contraídas por su tripulación. m27-3p

RETRATOS.

AL ELECTROTIPO.

Establecimiento de la calle de Misiones núm. 118, esquina á la del 25 de Mayo. m22-6p

Este establecimiento conocido por la perfeccion de sus retratos, habiendo aumentado su material con una maquina para sacar retratos y grupos del mayor tamaño, los profesores de dicho establecimiento invitan á las personas gustosas de tener buenos y perfectos retratos, á visitar su galeria en la casa citada, donde se les encontrará desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

PRECIO DE LOS RETRATOS.

4 patacones para arriba.
Se encontrará en dicho establecimiento un rico surtido de prendedores, medallones y alfileres de oro del mejor gusto. m1-80p

ESTABLECIMIENTO UNICO DE

RETRATOS AL ELECTROTIPO

Calle del 25 de Mayo núm. 214.

Fredericks Mason y Penabert.

Traductor.—Se necesita uno que sepa traducir correctamente del ingles y del francés, las espaldas, y que pueda presentar buenas recomendaciones de su conducta y del conocimiento de los idiomas. Puede dirigirse una carta á esta oficina á J. M.

Lecciones particulares de idioma frances.
teneduria de libros, aritmética comercial, calle de Zavala núm. 160; desde las 7 hasta las 10 de la noche m2-30p

La oficina de Policia de la 1.ª seccion se ha trasladado á la calle de Ituzingá No. 47.—Montevideo, marzo 7 de 1853.

Bacallao fresco.

Hay en venta una pequeña partida recién desembarcada. Calle de Misiones n.º 100. m27-3p

Loteria de la Caridad.

La administracion de loteria, hace saber al público, que no pudiendo jugarse cada 15 dias la loteria de 1800 números con la suerte mayor de 5,000 pesos, se jugará en lo sucesivo mensualmente, el primer martes de cada mes, y con la alteracion siguiente:
Será compuesta de dos mil números y con las suertes que siguen:

1 suerto de.....	5000 pesos.
1 id de.....	2000 "
2 id de.....	500 "
2 id de.....	200 "
3 id de.....	100 patacones.
8 id de.....	50 "
10 id de.....	30 "
27 id de.....	20 "
60 id de.....	15 "
536 id de.....	10 "

660 suertes.
El martes 5 de abril se hará la estraccion de esta loteria.
Los billetes salen hoy á circulacion con el sello amarillo. Montevideo marzo 9 de 1853.

Napoleon Aubanel profesor dentista, aprobado por la junta de higiene pública de esta capital, renueva al respectivo público y particularmente á sus amigos sus servicios en todo lo que concierne su facultad. Un riquísimo surtido de dientes sacados de las mejores fabricas de Francia y América, y un estudio todo particular en la parte mecánica de la dentadura, le asegura la ejecucion de cualquier trabajo con toda perfeccion y solidez.

Para facilitar el pago de su trabajo tomará cualquier alhaja y chafalonía de oro ó plata por su valor; calle de Misiones número 118 esquina que sigue á la Calle Dorada. m10-30p

POMADA ANTERPETICA.—Esta excelente pomada, muy recomendada por los asabrosos efectos que en España ha producido el uso de ella, en inmensidad de enfermos atacados de herpes, esoforulas, granos, y todas las indisposiciones estoriores, causadas por una mala sangre; se encuentra á venta esclusivamente en la casa calle del Rincon No. 57, escritorio de D. F. Lacueva.—Precio de cada poma, 3 patacones. m12-15p

Idioma ingles.—D. Frederico Morador, nombrado por el Superior Gobierno para desempeñar en la Universidad el aula de ingles; tiene el honor de anunciar á sus discípulos, y á los que deseen el conocimiento de este idioma, que desde el 15 del presente mes está abierto el curso de ingles en la misma aula de esta Universidad, desde las 7 de la noche hasta las nueve. Las personas que se interesen ocurrán á dicho establecimiento á la hora indicada, ó en la residencia del profesor, desde las nueve á las doce del dia; calle del 25 de Mayo No. 149. m17-15p

En los dias veinte y nueve, treinta, y treinta y uno, del corriente á las puertas del juzgado de comercio calle del Cerrito núm. 129, se han de celebrar almonedas para la venta y remate en la última tarde al ponerse el sol, de una casa situada en la calle real del Paso del Molino edificada en terreno regular compuesto de diez y seis varas de frente al Oeste, y cincuenta y tres de fondo al Este, tasada en todos sus ramos en la cantidad de dos mil ciento doce pesos tres reales. Quien quisiere hacer postura ocurrá á la escribanía de mi cargo donde se hallan los antecedentes, ó al acto del remate.—Montevideo, 14 de marzo de 1853.—Feliz de Lizarza, Escribano público y de comercio. m16-3p

Casa para alquilar.—Se necesita una que no sea distante del centro de la ciudad, y que tenga de 7 á 10 piezas. Ocurrase á esta imprenta. m16-30p

El Doctor D. Salvador Tort, Juez L. de Comercio en.—Por el presente convoco á todos los acreedores de D. Martin Meza para que á las once del dia treinta del corriente, comparezcan en la Sala del Juzgado calle del Cerrito número 129, para en junta general acordar lo que les convenga, respecto á la solicitud del deudor. Montevideo 14 de marzo de 1853.—Dr. Salvador Tort.—Feliz de Lizarza, Escribano público y de comercio. m18-3p

Se vende la mitad de la manzana No. 28 de la Ciudad Nueva, á precio moderado, ocurrase á la calle de Buenos Aires núm. 102. m19-10p

GEFATURA DEL DEPARTAMENTO.
Tacuarembó, febrero 24 de 1853.

No habiendo dado cumplimiento D. Ramon Segura, al remate que hizo de los Pasos del Rio Negro desde el de la Carpintería hasta el denominado de los Toros inclusive, ha resultado esta Gefatura sacarlos de nuevo á remate, admitiendo las propuestas hasta los treinta dias contados desde la fecha, para someterlas á la aprobacion del Superior Gobierno. m19-30p

Marine Française.—Avis d'adjudication.
Le jendi 31 mars á 1 heure de l'après-midi, dans le chancellerie du Consulat général de France á Montevideo, il sera procédé á l'adjudication des fournitures á faire á l'Escadre Française dans la Plata, pendant six mois, un an et dix-huit mois, á compter du 1.º mars 1853, savoir:
Pour six mois: Vin de Certe et eau-de-vie de France.
Pour une année: Pain, biscuit et farine, viande fraîche, diverses denrées, munitions navales.
Pour dix-huit mois: Charbon de terre en roches, pour bateaux á vapeur, etc.

Les offres devront étre écrites en français, cachetées á la cire et déposées au Consulat général de France avant l'heure déssus pour l'adjudication.
Les personnes qui désireront prendre connaissance des conditions á remplir pour les fournitures dont il s'agit, pourront en avoir communication tous les jours, de midi á 4 heures du soir, dans les bureaux du commissaire de l'Escadre Française, rue du Cerrito No. 95.—Le commissaire de l'Escadre Anstine Farox.—Vu et approuvé: Le C. Amiral commandant en chef, DE SUIN. m22-6p

En la calle de San Jose n.º 129, se alquila una barraca de 50 varas de fondo y mas de 35 de ancho, frente á la calle del Rio Negro y calle de San José una cuadra antes de la Plaza de Cagancha, tiene suficientes comodidades, como caballería, cochera y corralon para carretas, ó cualquier otro negocio. El que se interese ocurrá dicha celda, n.º 141 que encontrará con quien tratar. m22-6p

La posta.—Se hallan establecidas cuatro carreras de postas que conducen desde Montevideo á los pueblos de Piedras, Canelones, Santa Lucia, San José, Colla, Colonia, Carmelo, Higueritas, San Salvador, Soriano Mercedes, Paisandú, Salto, Tacuarembó, Porongos, Durazno, y Florida. Las personas que viajen por la posta serán servidas con buenos caballos y acompañados por postillones de confianza. Dentro de poco quedarán establecidas las carreras hasta Santa Teresa y Cerro Largo. Los que deseen montar un buen caballo, lo encontrarán tambien para alquilar por mes en la posta de Montevideo calle del Rio Negro al lado del núm. 134. m22-6p

Loteria de Rio Janeiro suerte mayor de 20,000,000 igual á diez mil patacones. Por el paquete ingles "Prince" se ha recibido el extracto de la 17.ª loteria á beneficio de las obras de la casa de la Caridad. Tambien se recibieron nuevos números que se continúan vendiendo en el almacén de Carballo y Pinto calle de Misiones núm. 120. 3p.

Se acaba de recibir un surtido de zapatillas de baile, con tacos y sin ellos, de superior calidad, tambien medias cortas, finas como para hombre, zapatos de goma para hombre y señora. En la esquina calle del 25 de Mayo n.º 245 y la de Zavala, núm. 27. m21-8p

El Sr. Druliet nuevamente llegado de Francia tiene el honor de exponer al público que acaba de fijarse en Montevideo para practicar su profesion de quitar manchas de vestidos, y lavar sombreros de paja, limpia tambien los vestidos de paño de seda, de algodón, de hilo etc.; garantizando que las manchas no reaparecerán mas, pero si volverá el lustre primitivo á cualquier género.

Limpia de nuevo los sombreros de paja, sea paja de Italia, de Chile, ó bien de Panamá, les cambia de forma al gusto del interesado, tanto los de señora como los de hombre, el todo á precios muy módicos. Vive en la calle de San José núm. 59. m22-10p.

Paño superior de "El beuf" para mesas de billar, y papel para empapelar desde 120 reis hasta 500 reis la pieza, se halla de venta en la calle del 25 de Mayo núm. 86. e20-90p

Al comercio.—Los consignatarios de la goleta dinamarguesa, "Gazelle" procedente de Hamburgo avisan á todos los interesados en la carga de dicho buque, que el registro para descargar está abierto desde hoy, y les suplican el sacar los permisos respectivos para los efectos que quieran descargar en esta según los conocimientos en seis dias desde la fecha. La "Gazelle" seguirá para Buenos Aires el 27 del corriente con el resto de su carga. Montevideo 22 de marzo de 1853. m22-6p

Administracion de sellos y patentes.
Habiendo consultado al Superior Gobierno, sobre el modo como debia la administracion dar cumplimiento al artículo 9.º de la lei de patentes, le ha ordenado haga cumplir las disposiciones de la lei, y que por medio de avisos en los diarios, haga conocer del público esta resolucion para evitar toda reclamacion ó queja.

En su consecuencia, la Administracion previene á los dueños de establecimientos de jiro, ó á quien los represente, que vencido el 31 de marzo del corriente, 1.º trimestre del año, no espérará patente á quien la solicite, sino únicamente en los términos que refiere el artículo 9 de la citada lei, que se inserta á continuación:
Art. 9.º Los propietarios de establecimientos fijos que no hayan sacado la patente pasado el primer trimestre respectivo, pagaran otro tanto mas de su valor, y dos tantos, si hubiere pasado el 2.º trimestre.—Marzo 12 de 1853.

Agencia del Correo de Ultramar.
Calle del Sarandí N.º 164.

Las personas que desearan suscribirse, y aquellas que no hubiesen recibido las primeras entregas de Enero se servirán pasar por la agencia, donde se les dará el prospecto que contiene las condiciones y nueva forma de esa publicacion.—Gaceta médica de ambos mundos.

Los Sres. médicos podrán recoger la primera entrega de Enero. m23-8p

Hay para vender ó alquilar, en la caballería del Sr. Labastú, 2 carretillas con sus arcos para dos caballos y un hombre solo puede cargar un fardo de 100 arrobas en ella con suma facilidad. Para tratar ocurrase á la calle de las Piedras n.º 87. En la misma hay tambien un surtido de estufas y cocinas económicas, desde 6 hasta 20 pesos, todas recientemente llegadas de Europa. m23-3p

Al Comercio.
Se venden dos villares de primera calidad con todos sus útiles. En la calle del 18 de Julio n.º 33 y 35, se encontrará con quien tratar.

Al Comercio.
A vendre deux billards de premier qualité, avec leurs accessoires. Dans la rue 18 Juillet n.º 33 et 35. m24-8p

Gottesdienst.
Am zweiten heiligen Oestertage, den 28. Marzo, wird der Prediger der Königlich Preussischen Marine, Herr Haack um 11 Uhr Vormittags in der hiesigen Englischen Kirche einen Gottesdienst in deutscher Sprache halten, und auch das heilige Abendmahl auszutheilen bereit sein. Montevideo den 28. März 1853. m27-3ps

No habiendo tenido lugar la reunion de los acreedores de la sucesion del difunto don Máximo Doremus por falta de número, se convida á una nueva reunion que tendrá lugar el lunes 28 del corriente á las doce en la misma barraca de aserrar madera de dicho finado Doremus para tomar los conocimientos que los corresponden. Montevideo, marzo 23 de 1853.

N' ayant pu avoir lieu la reunion des créanciers de la succession de feu Maxime Doremus pour cause de ne s'être point présentés en nombre on les invite á une nouvelle réunion qui aura lieu le lundi 28 du courant heure du midi dans la même baraque de sciérie du sieur dit feu Maxime Doremus, afin qu'ils prennent connaissance de ses interese. Montevideo, le 23 Mars 1853. m27-4ps

On privient les capitaine du commerce français que le lundi 28 mars courant á midi il sera procédé en la chancellerie du Consulat général de France á Montevideo á l'adjudication du transport de 38 pipes suif, 13600 os, 1596 cuirs de chevaux salés. Le tout provenant du brick le "Beranger", condamné pour cause d'innavigabilité.
Ceux qui désireront faire des offres pourront prendre connaissance du cahier des conditions et de la charte partie en la chancellerie du Consulat général de France de 10 á 4 heures du soir. m27-3ps

Estando abierto el registro de descarga de la barea Hamburguesa "Catharina, los consignatarios suplican á todos los interesados en la carga de dicho buque á sacar los permisos respectivos para los efectos que quieran descargar en este puerto hasta el 2 del mes proximo, dia en que la "Catharina" seguirá para Buenos Aires con el resto de su carga. Se previene á los mismos interesados que no se entregan efectos sin una orden de los consignatarios. E. Bartold y Ca, m27-3p.

Se desea alquilar una casita de cinco ó seis piezas en las inmediaciones del Muelle ó en el centro de la ciudad; ocurrase á la calle de las Piedras n.º 121. m27-3ps

Para alquilar, una linda casa de ocho piezas con corral, aljibe y otras comodidades, por 60 pesos mensuales. Calle de la Florida n.º 52 en los bajos de la del doctor D. Requena. Dirijanse á la misma calle n.º 42. m27-3ps

D. Jose Maria Velasco, espanol profesor de guitarra y de varios instrumentos, debiendo permanecer en esta ciudad, pone en conocimiento de los aficionados que dará lecciones en casas particulares y en la de su morada, calle de Washington núm. 58 donde hallarán las obras del Sr. Aguado, y otros espanoles acreditados, reformados por los mismos autores y numerados para la mayor inteligencia de los aficionados. m29-6p

La diligencia de Minas llega todos los martes por la tarde. Los Sres. que espereen correspondencia de dicho destino podrán ocurrir al despacho de la misma, calle de Ituzingá núm. 147 por sus cartas. A los dos dias despues de la llegada la diligencia, las cartas que no hubiesen sido reclamadas serán remitidas al correo. m29-3p

Casa para alquilar.—Se necesita una que tenga 3 á 5 piezas, cocineta. No estando á fuera del mercado principal. Ocurrase á la calle del 25 de Mayo núm. 92. m29-3p

Recados brasileiros completos hay una pequeña partida en venta en la calle del 25 de Mayo núm. 297. m28-2p

Sres. redactores del Comercio del Plata

D. Basilio Pereira, considerado como dueño y poseedor de la estancia sita en Pirarajá, me solicitó el año 1850 para encargarme del trabajo y administracion de dicha estancia, interesándome en la tercera parte del ganado, y celebrado entre ambos el contrato, me recibí de la administracion indicada, que desempeñé hasta mediados de 1851, que se disolvió nuestra sociedad. Como resultado de ella me correspondieron ciento cincuenta cabezas de ganado vacuno, que estraje de dicha estancia el diez de octubre del mismo año, y de las cuales dispuse segun podia hacerlo, habiéndolas adquirido legitimamente. Despues de algunos meses, D. Juan Francisco Correa dedujo, pretensiones á dicho ganado, como heredero de Don Manuel Correa, á quien dice pertenecía la estancia, que pasó al mencionado Pereira por donacion del gobierno que existió fuera de Montevideo durante la guerra, pero debiendo entenderse Correa con el donatario y no conmigo de conformidad con el decreto del gobierno fecha 26 de octubre de 1851, y habiendo yo estado y enajenado el ganado antes de ese decreto, no era á mi á quien Correa debiera dirijirse; y así lo manifesté rechazando sus exigencias. Correa sin embargo ocurrió á la autoridad local en que se halla situado el establecimiento, é hizo levantar un sumario, de que resultó que efectivamente el ganado lo saqué el 10 de octubre, y por consecuencia antes del decreto citado. En tal hecho no ha habido ni podido haber fraude de ninguna especie, puesto que yo procedia en uso de mi derecho y con buena fé, y ménos pudo haber crimen, ni lo habria aunque fuera yo el donatario responsable á las reclamaciones de Correa, á quien no le asistieran sino acciones civiles. Sin embargo no fui demandado donde correspondia y el Juzgado del Crimen pareció entender que la estraccion y venta de las 150 cabezas de ganado con que Pereira poseedor de buena fé me habia recompensado mi trabajo personal, importaba un hurto, y libró auto de prision contra mi, sin reparar siquiera que el hurto no podia existir sino acreditandose previamente la propiedad ajena de los ganados, y que es propiedad en D. Juan Francisco Correa no se habia comprobado ni reconocido en la fecha de la estraccion ni aun respecto del campo.

Cometida mi prision al alcalde ordinario de la Florida, me la intimó este, y yo me apersoné al juzgado del crimen con la conciencia de mi inculpabilidad y con la confianza de que informado el Sr. juez de la verdad del caso declinaría de sus providencias. No sucedió así, y yo fui asegurado en la cárcel, de la cual al siguiente dia elevé un escrito estrañando tal procedimiento, acompañando mi contrato con Pereira, por el que se veria justificado el derecho á los animales que estraje protesté por los daños y perjuicios y ofrecí fianza de escarcelacion. Esta solicitud se llevó en tramites hasta los veinte y cinco dias, al fin de los cuales se me pedía presentase la fianza ofrecida, lo que reusé por saber que al dia venidero era la visita jenal por el superior tribunal á quien debia recurrir, como lo hice, reclamando ante S. E. el cese de tan injusta y atentatoria prision, como lo exijian los principios de justicia y las garantías constitucionales infringidas con perjuicio inmenso de mi reputacion y de mis bienes, salvando mis derechos y acciones para reclamar contra quien lugar haya la competente indemnizacion. El superior tribunal tomó en seria consideracion el negocio y en el acto mismo ordenó de un modo muy significativo, que honra su ilustracion y rectitud, mi pronta escarcelacion, que decretó el Juzgado declarando que se versaban en el caso acciones puramente civiles.

Este resultado que importa una leccion para el Sr. Juez del Crimen, aunque á costa mia, satisfice en parte el agravio que se me infirió con una prision injusta y anti-constitucional, y fuerza es que lo haga conocer al público para evitar dudas respecto de mi conducta, que ha sido siempre sin tacha alguna. Con este fin suplico á vds. señores Redactores se dignen insertar en su ilustrado diario este escrito, mientras que me preparo para formalizar mis reclamos contra quien corresponda ante los tribunales de la República.—Montevideo marzo 18 de 1853. 5p. Eusebio Oton.

Se vende.—Un terreno cerca del cuartel de Dragones con 12 y media varas de frente á la calle de Buenos Aires y 50 de fondo al sud. La persona que se interese en su compra puede verse con Ramon Romero en el almacén naval de Usher y Coelho. m29-6p

Los consignatarios del bergantín hamburguesa "Wilhelmine" procedente de Hamburgo avisan á todos los interesados en la carga de dicho buque que el registro para descargar está abierto desde hoy y les suplican sacar los permisos respectivos para los efectos que quieran descargar en esta según los conocimientos en ocho dias de la fecha. La "Wilhelmine" seguirá para Buenos Aires el 5 de abril con el resto de su carga.—Montevideo, 28 de marzo de 1853. Otto Rosenthal y Ca. m29-3p

El Regalo Oriental.—Periodico semanal de literatura interesado en el juego de la loteria. Las personas que gusten suscribirse á este periódico, pueden hacerlo hasta el dia dos de abril que se hallará abierta la suscripcion. Se admiten en la libreria española calle de los Treinta y Tres número 94, y en su oficina calle de Misiones n.º 93. m29-3p

D. Juan Pujolle, Bachiller y licenciado de la facultad de letras de Paris, profesor que ha sido en los colegios y liceos de la Universidad de Francia por espacio de ocho años, se ofrece á establecer público para dar lecciones en casas particulares y en la suya propia de frances, espanol, primeras letras, literatura, retórica, filosofía, aritmética, geometria y teneduria de libros. Dará tambien en sus escuelecillas de portuguez é italiano. Darán razon provisionalmente en la calle del Uruguay n.º 1. m29-3p

Se vende un omnibus, recién acabado y de nueva construccion tiene toda comodidad, y puede cargar ocho personas. El que se interese por él ocurrá á la calle de las Camaras casa sin número, perteneciente á D. Francisco Rovira atrás de la barraca del Estado que encontrará con quien tratar. m29-3p

Se vende el campo denominado Rincon de Mendes al Sur de la barra de Arapey Grande, (en el Departamento del Salto) con fondos al Uruguay; su area es de seis leguas, y un noveno de otra, acollido y demarcado, y con los correspondientes títulos y escritura de propiedad, siendo una de las mejores localidades que comprende el margen oriental del Uruguay, ya para crías de ganados, ovejas etc., como para invernar toros, y tambien para agricultura, teniendo para esta última aplicacion el espacio de tres leguas, sobre el Uruguay, de superior terreno, y con la circunstancia de ser un rincón casi pintero, amas de las abundantes aguas que bañan el campo, producidos por los rios Uruguay, Arapey, Palomas y Jesus, tiene ocho sanjos permanentes que cruzan el campo en varias direcciones, tiene abundantes montes en sus costas, con porcion de maderas de handubay.

En el margen del Uruguay, tiene piedra de cal con abundancia, y en la barra de Arapey, un lindo potrero de naturaleza muy seguro para ganado con un cuarto de legua de terreno con pastos.

Se vende junto con el campo lo que en seguida se menciona, (pero nada por separado) mil doscientas reses de cría de superior clase por ser todo nuevo y manso de corral, de modo tal, que una sola persona para rodeo, y lo conduce á la manguera, id. de treinta á cuarenta caballos mansos y buenos, ocho buyes mansos nuevos, id. de dos á trescientos novillos para disfrute en la próxima safra mansos de corral, en todo en igual caso del ganado de cría; y con éste estan agregadas una manada con parte de yeguas mansas. En el ganado de cría entran porcion de toros que en la próxima safra, son novillos de disfrute. Dáse comprendido en el campo, el establecimiento de estancia con casas, ranchos, ramada embierta, corrales, mangueras etc., siendo una de estas de capacidad para admitir de dos á tres mil reses. Otra manguera grande en el fondo del campo, un rancho nuevo en la chacra, una manguera de buenos postes de handubay, en el centro del campo; rancho, corral y manguera en el puesto en la costa de Palomas. Los valores para la venta serán los siguientes:—Por el campo, nueve mil pesos—ganado de cría, cuatro pesos por cabeza—novillos, á seis pesos—bueyes mansos, á diez pesos—caballos, á seis pesos—yeguas mansas, á cuatro pesos. El valor del campo, será al contado, y el de los demas objetos se le dará un plazo de nueve y diez y ocho meses, con letras garantidas. El interesado realiza esta venta por precision, y por eso se ofrece con tantas ventajas para los compradores. Se efectuará hasta el 15 de Abril.

En la calle de Misiones n.º 76, se darán informes del interesado para la venta. Montevideo, marzo 28 de 1853. m29-3p

Se previene al publico que todo trato, de compra, arrendamiento, cambio ó otro traro semejante que se haga ó haya hecho de la chacra de Aguiar en el Mango, sin mi consentimiento es nulo y de ningun valor.—Simón Aguiar. m29-3p

Se ha perdido un perro de caza blanco con manchas chocolates en la cabeza y alguna sarna en el pecho: responde al nombre de Brock. El que lo entregue en lo calle de las Piedras n.º 64 será bien gratificado. m29-3p

POESIAS MORALES

DE D. RICARDO REGULES.

Invitado por varios amigos, me he decidido á publicar en esta culta ciudad un tomito de poesias históricas instructivas y recreativas, confiado en la buena acogida que dichos Sres. me aguaran. La publicacion se hará por entregas en 8.º mayor frances de 16 páginas, al infimo precio de dos reales cada una. Se admiten suscripciones en la libreria española, calle de los Treinta y Tres n.º 94; las entregas serán remitidas semanalmente al suscriptor á su domicilio y el importe de ella será abonado al tiempo de recibirla. m29-3p

Hay para alquilar ó contratar una casa con almacén para negocio en paraje central en la calle del Rincon núm. 178 darán razon. m29-3p

La sociedad denominada Cortinas hermanas, que manejan la caballería del Comercio, cita en la calle de Buenos Aires núm. 150 deja de existir, y será conocida en adelante por la denominacion de Pacheco y Cortinas. m29-3p

PASAPORTES.—La persona que se interese por alguno ocurrá á la calle de las Piedras número 103 á Juan M. Nin. m22-3p

REMATES.

Por Rafael Ruano.

Gran Remate de fincas en la Nueva Ciudad.
El Jueves 7 del próximo abril, á las 4 ½ en punto de la tarde, con la debida autorizacion serán vendidas precisamente al mejor postor las siguientes fincas.

Una casa situada en la manzana n.º 83, 3 cuerdas á S. E. distante de la plaza de Cagancha edificada con aljive en un area de 12 ½ varas de frente por 25 de fondo.

Una casa en la adjunta manzana n.º 86, en un area de 12 ½ varas de frente por 37 ½ de fondo.

Dichas propiedades serán vendidas sin reserva en el estado en que se encuentran; bajo las condiciones siguientes: La mitad del valor al contado y el resto poriguales partes á 9 y 18 meses, quedando hipotecada la finca para el pago de dicha mitad.—Mas si conviniese al comprador el pagar el todo al contado se rebajará el 6 p.º sobre el valor toda la venta.

Al mismo tiempo.
Se ofrecerán bajo las mismas condiciones un solar de 12 ½ varas de frente al norte con 25 varas de fondo con chimientos sito en la manzana n.º 83, uno dicho frente al este de 12 ½ por 37, en dicha manzana. Lo nivelado del terreno, la situacion saludable y la proximidad al mercado de frutos del país en la plaza de Cagancha, son ventajas positivas que serán debidamente valoradas por los licitadores.

Ademas,—marquesas, estantes, perchas, para fiambrs, lavatorios ordinarios, baños, útiles de cocina,